BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.800 — EDICION DE 80 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°

Director General

Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Miércoles 25 de Junio de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947. Art. 6.°).

Ferrocarril B. A. P. —División Cuyo— MENDOZA

F. C. P. 1247|2934

INCREMENTARAN LAS OBRAS PUBLICAS ARQUITECTONICAS

Buenos Aires, 14 de Junio de 1947 — **Decreto Nº 16.689|47**

Visto este Expediente Nº 42.150|1947, por el cual la Dirección Nacional de Arquitectura solicita la adquisición de terrenos linderos al inmueble fiscal ocupado por la División Talleres, a efectos de ampliar los mismos; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo del plan de gobierno 1947|1951 se incrementarán las obras públicas arquitectónicas, siendo por ello menester adoptar las medidas que aseguren su cumplimiento integral;

Que uno de los problemas cuya solución urge, es la ampliación de los talleres mencionados en merito a que deberán atender en el futuro la provisión de todas las estructuras y muebles de madera destinados a la construcción y habilitación de los edificios;

Que esa situación determina en forma imperiosa encarar la compra de una superficie de terreno que permita la erección de nuevas construcciones a las que, a su vez, se las dotará de los elementos indispensables para el logro de una mayor producción, concorde con la importancia de los suministros que deberá atender;

Que los talleres de la Dirección Nacional de Arquitectura se hallan ubicados en terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino, en la zona comprendida entre la Avenida Vélez Sárdfield, calle Zepita, margen del Riachuelo, con fondo en toda su extensión sobre la calle Lafayette;

Que la necesidad de cumplir el plan de gobierno ha determinado la iniciación de los trámites para levantar nuevas construcciones a fin de ampliar los referidos talleres, circunstancia por la cual es urgente considerar la adquisición de los terrenos necesarios para alcanzar la finalidad propuesta;

Que ese propósito es factible de concretarse mediante la expropiación de los terrenos contiguos que, por su ubicación y dado el hecho de tratarse de tierras libres de mejoras, son los únicos que permitirán solucionar el serio problema provocado por la falta de espacio indispensable para el normal desenvolvimiento de las actividades específicas de los talleres a que se ha hecho mención;

Que esos terrenos son los ubicados entre las calles Zepita, Asensubi y margen del Riachuelo, con frente sobre la calle Lafayette, de una superficie total aproximada de 17.110 metros cuadrados, pertenecientes a diversos propietarios, lo cual, por las razones de urgencia señaladas, hace inconveniente iniciar ante ellos gestiones directas para obtener la respectiva conformidad de venta;

Que la Ley 12.815 (texto ordenado), en la partida 58, inciso 1º, ítem 2, planilla "A", acuerda un crédito para obra de ampliación de los talleres y depósitos de la mencionada Dirección Nacional;

Que, en consecuencia, los inmuebles mencionados están comprendidos en la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación, como lo establece el artículo 7º de la expresada ley; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la expropiación, con destino a ampliación de los talleres de la Dirección Nacional de Arquitectura, de los terrenos identificados en los registros de la Administración General de Contribución Territorial como lotes 13 a) y 13 b) manzana 249 y lotes 12 a) y 12 b) manzana 250, señalados en rojo en el plano de fojas 6, que comprenden una superficie aproximada de 17.110 metros cuadrados.

Art. 2º — Déjase establecido que los expresados terrenos están comprendidos en la declaración de utilidad pública que establece el artículo 7º de la Ley 12.815 (texto ordenado).

Art. 3º — Fíjanse las sumas de veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 28.500 m|n.), para el lote 13 a; de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 32.500 m|n.) para el lote 13 b; de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 46.000 m|n.) para el lote 12 a, y de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500 m|n.) para el lote 12 b, correspondientes a las avaluaciones determinadas por la Administración General de Contribución Territorial, como importes a depositar en juicio a los efectos del presente decreto.

Art. 4º — Los gastos que demande la presente expropiación se atenderán con la partida que se fije en el plan ordinario de trabajos públicos a regir en 1947, como correlativa de la 1ª-57- del año 1946.

Art. 5º — El Ministerio de Obras Públicas remitirá a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro la documentación pertinente, a fin de que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie y tramite el juicio de expropiación contra los que resulten legítimos propietarios, obteniendo la posesión de urgencia que determina la citada ley, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos extenderá la correspondiente orden de pago.

Art. 6º — Desígnase al Director Nacional de Arquitectura para que, en representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión de los inmuebles en el momento en que sea acordada judicialmente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, la que devolverá estos actuados al Ministerio de Obras Públicas.

PERON. — Juan Pistarini.

Habilitan un Curso del Profesorado de Ciencias y Letras en Dos Provincias

Buenos Aires, 16 de Junio de 1947 — **Decreto Nº 16.859|47**

VISTO:

La creación del primer curso del profesorado en las Escuelas Normal Mixta "Sarmiento" de San Juan y Normal Mixta "Manuel Belgrano" de Santiago del Estero, prevista en las Partidas 42 y 43, respectivamente, Inciso 41º del Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General aprobado para este año de 1947; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase, para el corriente año, el funcionamiento del primer curso del Profesorado en Ciencias y Letras en las Escuelas Normal Mixta "Sarmiento" de San Juan y Normal Mixta "Manuel Belgrano" de Santiago del Estero, con el siguiente presupuesto de sueldos:

Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de San Juan

Para el Primer Curso del Profesorado en Ciencias y Letras

Item Personal Docente:	m$n.	m$n.
Ciencias:		
18 horas de Ciencias y Letras, a $ 50 ...	10.800	
3 horas de Idiomas Extranjeros, a $ 50	1.800	
3 horas de Estética, a $ 50	1.800	14.400
Letras:		
14 horas de Ciencias y Letras, a $ 50	8.400	
5 horas de Idiomas Extranjeros, a $ 50	3.000	
3 horas de Estética, a $ 50	1.800	13.200
Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional.		
1 Auxiliar 8º (Celador), a $ 200		2.400
Total		30.000

Escuela Normal Mixta "Manuel Belgrano" de Santiago del Estero

Para el Primer Curso del Profesorado en Ciencias y Letras

Item Personal Docente:		
Ciencias:		
18 horas de Ciencias y Letras, a $ 50 ...	10.800	
3 horas de Idiomas Extranjeros, a $ 50	1.800	
3 horas de Estética, a $ 50	1.800	14.400
Letras:		
14 horas de Ciencias y Letras, a $ 50	8.400	
5 horas de Idiomas Extranjeros, a $ 50	3.000	
3 horas de Estética, a $ 50	1.800	13.200
Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional.		
1 Auxiliar 8º (Celador), a $ 200		2.400
Total		30.000

R E S U M E N

	m$n.
Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de San Juan:	
Sueldos	30.000
Escuela Normal Mixta "Manuel Belgrano" de Santiago del Estero:	
Sueldos	30.000
Total General	60.000

Art. 2º — Los gastos a que ascienden las creaciones dispuestas precedentemente, hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000) se atenderán con el crédito asignado a las Partidas 42 y 43, respectivamente. Inciso 41º del Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General aprobado para este año de 1947, por las leyes números 12.931 y 12.932, discriminado y ordenado por Decreto Nº 2.292 de fecha 29 de Enero de 1947.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo.

Nombran un Asesor de Deportes de Invierno

Buenos Aires, 19 de Junio de 1947

17.199|47

Visto el Expediente Nº 3.665|47 del registro del Ministerio de Obras Públicas, en el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo solicita se le autorice a utilizar los servicios del Doctor D. José Antonio Amuchástegui Keen como asesor técnico de deportes de invierno,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la citada Administración General estimular en toda forma el ejercicio del esquí en los Parques Nacionales del Sur, como un medio práctico y efectivo de aumentar las corrientes turísticas hacia esos lugares en los meses en que dicha afluencia, por notorias razones de clima, se atenúa considerablemente;

Que los conocimientos técnicos del nombrado son necesarios en la organización y desarrollo de las actividades que durante las temporadas de invierno se llevan a cabo en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, bajo sus auspicios, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a utilizar los servicios del Doctor D. José Antonio Amuschástegui Keen como asesor técnico de deportes de invierno, mediante una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (pesos 500.— m|n. de c|l.), que será atendida con imputación a la Partida 12 del Presupuesto que para 1947 tiene asignado la expresada Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

SUMARIO

Ver página 6

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Deniégase condonación de una multa

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

9.639|47. — 9.789. — Visto este Expediente N.° 45.647|947 en el que don Pedro Skrypka solicita se condone la multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) que le aplicara la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, por haber acopiado clandestinamente yerba mate canchada, y

Considerando:

Que atento la naturaleza del hecho que motivó la aplicación de la referida multa, resulta improcedente conceder la condonación pedida,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Secretaría de Industria y Comercio, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Acuérdanse facilidades para el pago de una suma

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

9.640|47. — 9.790. — Visto este Expediente N.° 220.122|46 en el que el escribano público don Natalio Tomás Garrone solicita facilidades para el pago de la multa de dos mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 2.976) que se le aplicara por infracción al art. 41 del Decreto 33.405|44, ratificado por Ley 12.922, y

Considerando:

Que atento las razones expuestas por el recurrente puede, como excepción, concederse las facilidades, pero no en la forma solicitada, dado que ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación de la dueda,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial para aceptar el pago de la deuda de referencia en nueve (9) cuotas mensuales consecutivas de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) cada una y una última de doscientos setenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 276), debiendo exigirse el interés del cinco por ciento (5 o|o) anual a partir del pago de la primera de éllas.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco (5) de cada mes, y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente para la cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Autorízase funcionamiento como Sociedad Anonima

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

7.612|47. — Visto el Expediente número 2.152|947, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Stocker, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Jusicia, a la sociedad "Stocker, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 23 de Diciembre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a siete y vuelta (7 y vuelta) con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y ocho y vuelta (18 y vta.) y veinte (20) a veintiuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición y testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse actuaciones

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

9.850|47. — 64. — Visto el Expediente N.° 22.291|946, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se relaciona con las actuaciones labradas con motivo de la Licitación Pública N° 235 (segundo llamado) realizada por la Dirección General de Administración del citado Departamento de Estado, con el objeto de resolver la adquisición de maquinarias con destino a la Escuela de Artes y Oficios de "General Pico" (La Pampa"; y,

Considerando:

Que, este acto, se ha realizado de conformidad con las disposciones en vigencia, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 15;

Que, ha sido descartada la propuesta de aquella firma, que no se ajustaba a lo establecido en el pliego de bases y condiciones;

Que, corresponde declarar desiertos aquellos renglones para los cuales no se obtuvieron cotizaciones;

Que, la adjudicación propuesta, lo ha sido con el asesoramiento de la Dirección General de Enseñanza Técnica, ratificada en la reunión que celebrara el día 30 de Diciembre de 1946, la Junta de Adjudicaciones del citado Departamento de Estado, teniendo en cuenta para propiciar la misma, que la máquina que se pretende adquirir, por sus dimensiones, satisface más cumplidamente las necesidades de la enseñanza, habiéndose tomado a más, en consideración, el plazo fijado para la entrega de la misma;

Que, la Contaduría General de la Nación, al tomar la intervención correspondiente (Expediente 140.350|947 — Informe N° 288|47 manifiesta no merecerle reparo el acto realizado;

Que, en lo que respecta a las razones aducidas para propiciar la adjudicación, éllas compensan suficientemente la diferencia existente entre los precios cotizados por otras máquinas y la que se pretende adquirir;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 235 (segundo llamado) realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; en consecuencia, adjudíquese con destino a la Escuela de Artes y Oficios de General Pico (La Pampa):

a Ropall:

Una (1) máquina fresadora Universal, modelo "VPU" de procedencia dinamarquesa, con motor eléctrico, acoplado para corriente alternada trifásica, de doscientos veinte, trescientos ochenta (220|380) volts. cincuenta (50) ciclos.

Características: Modelo "VPU" No.0

Dimensiones de la mesa: ochocientos por doscientos cuarenta (800 x 240) milímetros.

Movimiento de la mesa: Automático longitudinal:

Quinientos veinte (520) milímetros.

Automático transversal: ciento noventa (190) milímetros.

Automático vertical: trescientos noventa y cinco (395) milímetros.

Número de avances: Mínimo y Máximo de avance por minuto:

Longitudinal: Diez y seis - ciento cuarenta (16 - 140).

Transversal: Diez y nueve - ciento sesenta y seis (19 - 166).

Vertical: Ocho - sesenta y nueve (8 - 69).

Angulo máximo de Giro de la Mesa: Cuarenta y cinco (45) grados.

Altura de puntas del aparato divisor: ciento treinta (130) milímetros.

Máximo de distancia entre el Cabezal Divisor y la Contapunta: Trescientos sesenta (360) milímetros. —Accesorios: Un (1) aparato para fresar universal: Un (1) Cabezal divisor universal completo con engranajes y recambio de Dos (2) discos para divisiones directas, indirectas y diferenciales; Una (1) Contrapunta; Un (1) Eje Portafresas de Veintisiete (27) milímetros de diámetro; Una (1) Bomba para refrigeración y cañería correspondiente; Bastidores para evitar el cimbrado; Interruptor de marcha, y Una (1) tabla de fresar; Un (1) juego de llaves de servicio. La máquina descripta, con los accesorios detallados precedentemente, pesos 18.750.00

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco (45) días.

Art. 2.° — Impútese el importe de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 18.750.00 moneda nacional), al Inciso 40, Partida 19. Anexo "7" del Presupuesto del año 1947.

Art. 3.° — La firma adjudicataria, elevará el importe de su depósito de garantía, hasta completar el Diez (10) por ciento exigido en el artículo 29 del pliego de bases y condiciones.

Art. 4.° — Devuélvase bajo constancia y con endoso, a las firmas que no han sido objeto de adjudicación, los certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse actuaciones

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

9.852|47. — Visto el Expediente número 27.164|946, por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada número 28, celebrada el día 16 de Enero próximo pasado, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de dejar resuelta la adquisición de paja de guinea y cabo de pino destinados a la confección de escobas en los talleres carcelarios de la Dirección General de Institutos Penales; y

Considerando:

Que la licitación privada de referencia ha sido llevada a cabo de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que la Junta de Adjudicaciones del citado Departamento, aconseja la adquisición de ambos renglones a favor de la firma que presentó la oferta económicamente más conveniente;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 28, segundo llamado, celebrada el día 16 de Enero ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de paja de guinea y cabos de pino, destinados a la confección de escobas en los talleres carcelarios de la Dirección General de Institutos Penales; en consecuencia, las adjudicaciones propuestas cuyo detalle se consigna:

a M. Sánchez y Cía.:

	m$n.
Ochocientos (800) atados de paja de guinea larga, blanca, de primera calidad, no menores de ochenta y seis (86) centímetros de circunsferencia, cada uno $ 3.70	2.960.—
Cuatro mil ochocientos (4.800) cabos de pino brasil de primera calidad de un metro con diez centímetros (1,10) de largo, cada uno $ 0,265	1.272.—
	4.232.—

Plazo de entrega: Dentro de los sesenta (60) días de recibida la orden de provisión.

Art. 2° — Impútese el importe total de cuatro mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.232,— m|n. c|l.), a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse actuaciones

Buenos Aires 15 de Abril de 1947.

9.855|47. — Visto el Expediente número 28.278|946, relacionado con la licitación privada, segundo llamado, efectuada el día 29 de Noviembre del año próximo pasado, en la Cárcel de Posadas (Misiones), con el objeto de resolver la provisión de diversos víveres que no fueron motivo de adjudicación en las licitaciones públicas y privadas llevadas a cabo con ese fin y cuyo suministro le resulta necesario para su abastecimiento durante el primer semestre del corriente año; y

Considerando:

Que tal acto ha sido realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia y en virtud de lo establecido por el Decreto número 2.358 de fecha 26 de Enero del año 1947;

Que la adjudicación propuesta lo ha sido a favor de la firma en que ajustándose al precio máximo fijado para esa localidad, presentó la oferta económicamente más conveniente;

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada, segundo llamado, celebrada en la Cárcel de Posadas Misiones) el día 29 de Noviembre del año próximo pasado con el fin de dejar resuelta la provisión de algunos víveres que no fueron pasibles de adjudicación en las licitaciones públicas y privadas llevadas a cabo con ese motivo y cuyo suministro le resultan indispensable para su racionamiento durante el primer semestre del año 1947; en consecuencia, adjudíquese a:

Gabriel A. Chemes:

	m$n.
Diez mil ochocientos (10.800) kilos de galleta con grasa; veinticinco (25) a treinta (30) unidades en el kilo, kilo $ 0,45	4.860.—

Art. 2° — Impútese el importe de cuatro mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.860.— m|n.), al Anexo "7", Inciso 29 Partida 3 del presupuesto del año 1947.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse actuaciones

Buenos Aires 15 de Abril de 1947.

9.856|47. — Visto el Expediente número 24.985|946, por el que tramitan las presentes actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas realizadas los días 8 y 16 de Octubre próximo pasado en la Cárcel de Esquel (Chubut), con el fin de resolver la provisión de los víveres y el combustible que necesitará el Penal durante el primer semestre del año 1947; y

Considerando:

Que los actos de referencia han sido llevados a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes y en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 2.35 • 946;

Que la adjudicación ha sido aconsejada a favor de la firma que presentara la oferta más conveniente, no tomándose en consideración las ofertas de las firmas José M. Torres y Criado & San Martín, por no haber mantenido sus cotizaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las licitaciones privadas celebradas los días 8 y 16 de Octubre próximo pasado en la Cárcel de Esquel (Chubut), con el objeto de dejar resuelta la adquisición de los víveres y el combustible que necesitará ese Penal durante el primer semestre del año 1947; en consecuencia la adjudicación propuesta que a continuación se detalla:

a Suc. de Víctor M. Aguirre:

	m$n.
Catorce mil cuatrocientos (14.000) kilos de galleta, kilo $ 0,40	5.760.—

Art. 2º — Impútese el importe total de cinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 5.760,— m\|n., al Anexo 7, Inciso 29, Partida 3 del presupuesto para el año 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase funcionamiento

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.

9.956|47. — Visto el Expediente número 2.217, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mauricio Grosman e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Mauricio Grosman e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital con el nombre de "Mauricio Grosman e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", el 31 de Diciembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a once y vuelta (11 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y nueve y vuelta (39 y vta), cuarenta y tres (43), cincuenta y uno (51) y cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatuto

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.

9.957|47. — Visto el Expediente número 2.318, en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Establecimientos Fabriles Guereño, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y dos (72) a setenta y tres (73), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Establecimientos Fabriles Guereño, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 18 de Enero de 1947.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse actuaciones

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

9.858|47. — Visto el Expediente número 6.047|947, por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 212 — segundo llamado —, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 14 de Marzo de 1947, con el objeto de resolver la adquisición de cartulina, destinada a la Penitenciaría Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido celebrado de conformidad con la autorización conferida por Resolución Nº 386|47, habiéndose llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que el elemento aludido le resulta indispensable al citado Penal, para la ejecución de diversos trabajos que le encomendara oportunamente el mencionado Departamento de Estado;

Que la adjudicación propuesta lo es en base a la conveniencia de la única oferta lograda, de conformidad con lo asesorado por la Junta de Adjudicaciones de ese Ministerio y según lo aconsejado por el citado establecimiento carcelario,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Privada Nº 212 — segundo llamado —, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 14 de Marzo de 1947, con el objeto de resolver la adquisición de la cartulina que le resulta indispensable a la Penitenciaría Nacional para la ejecución de diversos trabajos destinados a ese Departamento de Estado; en consecuencia, adjudícase:

a Bertolini Hnos. & Cía. S. R. Ltda.:

	m$n.
Cuarenta y nueve (49) resmas de cartulina Brístol, blanca, de cincuenta por sesenta y cinco (50 x 65) centímetros, de cuarenta (40) kilos; cada una $ 102	4.998.—

Entrega: quince a treinta (15\|30) días hábiles de recibida la orden de provisión.

Art. 2º — Impútese el importe de cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 4.998 m\|n.), al anexo 7, inciso 21, ítem 1, partida 31, del presupuesto del año 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse actuaciones

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

9.861|47. — 89. — Visto el Expediente Nº 19.550|946, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se relaciona con las actuaciones labradas con motivo de la licitación privada (primero y segundo llamado), que realizara con fechas 14 y 21 de Diciembre de 1946, el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", con el objeto de resolver la adquisición de elementos que le resultan imprescindibles para la conservación de los ejemplares de Zoología y Botánica del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que este acto se ha realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia, en virtud de la autorización que le fuera conferida por Resolución número 1.144, de fecha 26 de Noviembre de 1946;

Que han sido descartadas aquellas firmas cuyas propuestas no se ajustaban a lo establecido en el pliego que sirviera de bases y condiciones para la licitación;

Que las adjudicaciones propuestas, lo han sido en base a los más bajos precios obtenidos para aquel renglón que contó con competencia en el primer llamado y para los únicos oferentes habidos por considerarse equitativos y convenientes los precios cotizados en el segundo llamado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones, relacionadas con las licitaciones privadas (primero y segundo llamado), realizadas con fechas 14 y 21 de Diciembre de 1946, por el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"; en consecuencia, adjudíquese con ese destino:

	m$n.
a Droguería Fuchs:	
Cien (100) kilos Paradiclorobenceno-paclosol o sadrol; cada uno $ 9	900.—
Doscientos (200) kilos Naftalina en escamas; cada uno $ 1,99	398.—
	1.298.—
a Ferretería Francesa "Estrabou & Cía.":	
Cien (100) latas de diez y ocho (18) litros cada una, de alcohol tipo de lustrar, de noventa y seis (96) grados, sin envase, cada una $ 13,32 . . .	1.332.—

En el momento de la entrega de las cien (100) latas, el Museo deberá hacer devolución de los envases vacíos en un estado igual al que se reciben.

Art. 2º — Impútese el importe total de estas adjudicaciones, que asciende a la suma de dos mil seiscientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.630 m\|n.), al inciso 39, ítem 15, partida 4, anexo "7" del presupuesto del año 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.

9.961|47. — Visto el Expediente Nº 2.214|47, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lombartour Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos", como consecuencia de la reducción del capital autorizado de Pesos Moneda Nacional Un Millón Quinientos Mil (m$n. 1.500.000) a Pesos Moneda Nacional Quinientos Mil (m$n. 500.000) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento noventa y tres y vuelta (193 y vta.), la reforma introducida al Art. 4º del estatuto de la sociedad "Lombartour Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos", por la asamblea celebrada el 5 de Diciembre de 1946; como así también la reducción del capital suscripto y realizado de Pesos Moneda Nacional Un Millón Quinientos Mil (m$n. 1.500.000) a Pesos Moneda Nacional Quinientos Mil (m$n. 500.000).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acuérdase incorporación

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.

9963|47. — Visto:

El pedido formulado por la Dirección del Instituto Incorporado Mallinckrodt, de Martínez - Provincia de Buenos Aires - solicitando la incorporación a 4º y 5º años de estudios normales y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Instituto tiene ya acordada la Incorporación hasta el tercer año del ciclo básico;

Que es de indudable importancia la obra de carácter cultural y social que lleva a cabo ese establecimiento, dedicado a la educación escolar primaria y de enseñanza secundaria desde hace varias décadas, costeando los gastos de educación de numerosos alumnos y realizando así una obra patriótica de beneficencia;

Que ese Instituto es el único incorporado que existe a lo largo de la amplia zona que se extiende desde Belgrano hasta el Tigre, teniendo una población escolar numerosa a la que se obligaría a proseguir su carrera en esta Capital u otro centro de formación de maestros, circunstancia que plantearía dificultades de índole diversa a numerosas familias que carecen de recursos suficientes para costear esos viajes o estadas fuera del lugar donde viven;

Que el Instituto recurrente tiene en funcionamiento los respectivos cursos primarios, lo que asegura se cumplan sin inconvenientes las exigencias de la Práctica Pedagógica, reuniendo además las condiciones requeridas en lo referido a local y material didáctico;

Que todas estas razones justifican una excepción a lo prescripto en el artículo 305º del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al Instituto Incorporado "Mallinckrodt" de la localidad de Martínez (Provincia de Buenos Aires), la incorporación al cuarto y quinto años del magisterio de la Escuela Normal Mixta de San Fernando.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.

9.966|47. — Visto el Expediente Nº 2.239, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A. (F.I.A.L.P.)", como consecuencia del aumento del capital autorizado de Pesos Moneda Nacional Cinco Millones (5.000.000 m$n.) a Pesos Moneda Nacional Diez Millones (m$n. 10.000.000) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. Nº 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos veintiocho y vuelta (228 y vta.), la reforma introducida en el art. 6º del estatuto de la sociedad "Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A. (F.I.A.L.P.)", por la asamblea celebrada el 23 de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reformas de estatuto

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.

9.967|47. — Visto el Expediente Nº 2.110, en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Inca - Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina", que en lo principal consisten en el cambio de denominación y en el aumento del capital autorizado de Pesos Moneda Nacional Cien Mil ($ m\|n. 100.000) a Pesos Moneda Nacional Diez Millones ($ m\|n. 10.000.000) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron san-

cionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. N° 5.417.944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco y vuelta (45 y vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y tres y vuelta (53 y vta.), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 7 de Junio de 1946, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo art. 1°, en lo sucesivo se denominará "Centenera - Fábricas Sudamericanas de Envases Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase nuevo estatuto

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.
9.968|47. — 9.707. — Visto el Expediente N° 2.940|47, en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Cámara Argentina de Cromo Hojalaterías Mecánicas Asociación de Protección Recíproca" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y seis (136) a ciento cuarenta y siete (147), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y seis vuelta (156 vta.) a ciento cincuenta y nueve (159) y la supresión de fojas ciento sesenta y uno vuelta (161 vta.) para el art. 27, el nuevo estatuto sancionado en la asamblea celebrada el 27 de Enero de 1947 por la citada asociación la que, conforme al nuevo art. 1° en lo sucesivo se denominará "Cámara Argentina de Cromo Hojalaterías Mecánicas". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Déjase sin efecto decreto

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.
9.969|47. — 9.708. — Visto el Expediente N° 2.215|47; atento a que los accionistas de la sociedad "Agrícola y Pastoril Los Ranqueles, Sociedad Anónima", en asamblea celebrada el 15 de Diciembre de 1946, resolvieron dejar sin efecto la modificación del art. 3° en la forma en que fué sancionada por la realizada el 23 de Mayo de 1946 y aprobada por decreto de 2 de Octubre de ese año y dar a este artículo una nueva redacción; que, con el agregado indicado por la Inspección General de Justicia, el texto que se propone, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo aconsejado por esta repartición,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 12.794, de fecha 2 de Octubre de 1946, por el que se aprobó la reforma introducida en el art. 3° del estatuto de la sociedad "Agrícola y Pastoril Los Ranqueles, Sociedad Anónima"; y apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y seis (86) a ochenta y siete (87), con el agregado de fojas noventa y tres (93), el nuevo art. 3° del estatuto esa sociedad sancionado por la asamblea celebrada el 15 de Diciembre de 1946.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Derógase un decreto

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.
9.970|47. — 9.713. — Visto el Expediente N° 2.153, relacionado con el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Compañía de Textiles y Yute del Norte Argentino - S.A.C.T.Y.N.A."; atento a que los accionistas de la misma, en asamblea celebrada el 17 de Enero de 1947, resolvieron la disolución anticipada de la sociedad, por no poder cumplir con los fines de su creación, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el Decreto número 136.843, de fecha 27 de Noviembre de 1942, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Compañía de Textiles y Yute del Norte Argentino - S.A.C.T.Y.N.A.", constituída en esta Capital el 3 de Septiembre del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento del art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Reconócese de legítimo abono una suma de dinero

Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.
9.973|47. — 9.717. — Visto el Expediente N° 6.995|46, del que resulta que el doctor Juan José Regazzoni, que fuera declarado cesante el 2 de Agosto de 1946, del cargo de Oficial 7° (Jefe del Servicio Médico) de la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), continuó desempeñando esas funciones durante el mes de Setiembre de 1946, por haberlo así resuelto la Dirección General de Institutos Penales en razón a que en aquella población no existía facultativo que pudiera hacerse cargo de dichos servicios médicos, y en mérito a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono a favor del Dr. Juan José Regazzoni, el importe correspondiente a un mes del sueldo asignado al cargo de Oficial 7° (Jefe del Servicio Médico) de la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), por los servicios que en tal carácter prestó dicho facultativo durante el mes de Setiembre de 1946; debiendo imputarse el gasto respectivo a "Ejercicios Vencidos" que oportunamente hubiera correspondido al inciso 95, ítem 1, del anexo E. del Presupuesto de 1946.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.
PERON. — B. Gache Pirán.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL CENTRO DE CAPITANES DE ULTRAMAR Y OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE

Resolución N.° 146|47 Buenos Aires, 11 de Junio de 1947

Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, en el Expediente N.° 17.764-C-46, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como capitanes de ultramar y oficiales de altura de la Marina Mercante;

Que desde el 6 de Septiembre de 1918, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto 23.663|43;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

El Secretario de Trabajo y Previsión
RESUELVE:

1.° — Otórgase personería gremial al Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, con sede en la calle Bolívar 144, con el carácter de sindicato que agrupa a los capitanes de ultramar y oficiales de altura de la Marina Mercante teniendo como zona de actuación la República Argentina.

2.° — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial, fecho, archívese. — José María Freire.

Estatuto

CENTRO DE CAPITANES DE ULTRAMAR Y OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE CON LAS REFORMAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1935.

CAPITULO I
NOMBRE Y OBJETO DE SU CONSTITUCION

Artículo 1.° — El Centro de Capitanes de Ultramar ha sido fundado el 6 de Septimbre de 1918, con domicilio legal permanente en la Capital Federal, con el nombre de: "Centro de Capitanes de Ultramar, Pilotos y Pilotines de la Marina Mercante Nacional". A partir de la fecha de aprobación por el P. E. de los presentes Estatutos, se denominará: "Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante".

Art. 2.° — Los fines de este Centro son:

a) Formar un núcleo fraternal, entre sus asociados, que tienda a la buena armonía del gremio y a la ayuda recíproca.
b) Fomentar el espíritu de unión y obtener por todos los medios lícitos, toda clase de mejoras para los asociados.
c) Fomentar y secundar toda iniciativa que tienda al engrandecimiento de la marina mercante nacional.
d) La fundación de una Biblioteca gabinete de lectura y suscripción a revistas científicas.

CAPITULO II
DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 3.° — La dirección y administración del Centro dependerá de un Consejo Directivo, compuesto de (40) cuarenta miembros elegidos así:
(20) veinte Capitanes de Ultramar;
(20) veinte Oficiales;

Los oficiales serán elegidos entre los Pilotos, Pilotines y Capitanes de Cabotaje.

Art. 4.° — Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por mayoría de votos, siendo el voto secreto, debiendo efectuarse el escrutinio en asambleas extraordinarias.

Art. 5.° — Las elecciones tendrán lugar cada dos años desde el 1.° de Febrero hasta el 15 de Abril próximo, entrando los miembros en funciones el 1.° de Mayo.

Art. 6.° — Los miembros del Consejo Directivo durarán en sus funciones cuatro años, renovándose cada dos años la mitad de sus componentes proporcionalmente: Diez Capitanes de Ultramar y diez Oficiales, a cuyo efecto, se determinará por sorteo, los miembros del primer Consejo Directivo que terminen en sus funciones a los dos años y en lo sucesivo la renovación de los miembros se hará normalmente.

Art. 7.° — En caso de empate en el número de votos para dos o más miembros del Consejo Directivo, serán sorteados, los que deban integrarlo.

Art. 8.° — Los miembros del Consejo Directivo pueden ser reelegidos.

Art. 9.° — En el desempeño de sus funciones, elegirá de su seno un Secretario General.

Art. 10.° — Estará en quórum con la mayoría absoluta de sus miembros (21) No habiéndose conseguido quórum a la hora fijada para la reunión, podrá sesionar, media hora después, con siete (7) de sus miembros, no siendo ninguno de ellos parte en los asuntos a tratarse, debiendo figurar dos (2) Capitanes de Ultramar por lo menos.

Art. 11.° — En cada sesión se elegirá un Presidente y un Secretario de Actas los que terminarán en sus funciones al levantarse aquélla, teniendo voz y voto y firmarán las actas, siendo responsables de las mismas.

Art. 12.° — El miembro que Presida las reuniones del C. D. puede levantar o suspender la sesión cuando lo determine la mayoría de los miembros presentes o resulta empatada la votación.

Art. 13.° — En las reuniones del C. D. ningún miembro puede abstenerse de votar, pudiendo ser la votación nominal o secreta, según lo que previamente se estableciera.

Art. 14.° — En las deliberaciones del C. D. quedará aprobada la moción que tenga más número de votos, en caso de empate, en la votación de las mociones, podrá reabrirse el debate o pasar el asunto a la próxima reunión del C. D., a criterio del mismo.

Art. 15.° — No se discutirá ningún asunto que no figure en la orden del día, salvo caso grave e imprevisto, a consideración del mismo C. D. Toda resolución que revoque una anterior, deberá estar apoyada por la mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 16.° — En las sesiones del C. D. podrán tomar parte todos los socios teniendo voz, pero no voto.

Art. 17.° — Puede reunirse en sesión privada y convocar a Asambleas Extraordinarias cada vez que lo crea conveniente, confeccionando la orden del día correspondiente.

Art. 18.° — El Consejo Directivo tiene facultad para suspender a un socio en sus derechos, por el tiempo de uno a seis meses, requiriéndose para hacer efectivo el castigo la conformidad de trece votos, y si la falta cometida la considerara grave someter el caso al dictamen de una Asamblea tal como lo determina el Art. 19 del Estatuto. — Iguales disposiciones regirán para considerar los hechos del Secretario General, con la diferencia que durante el tiempo que dure la suspención tendrá facultad el C. D. de nombrar de su seno un reemplazante, pudiendo continuar éste, hasta lo que determina el Art. 30 en caso de expulsión del titular o inhibición del cargo.

Art. 19.° — El C. D. no podrá expulsar a ningún socio del seno del Centro; esta facultad se reserva únicamente de la resolución a que llegue una Asamblea Extraordinaria que a tal efecto será convocada, teniendo derecho la parte afectada de hacer su defensa, vervalmente o por escrito.

Art. 20.° — Administrará los fondos del Centro y puede efectuar los gastos que sean necesarios; cuando se trate de un gasto extraordinario deberá ser autorizado por una Asamblea.

Art. 21.° — El C. D. está autorizado para controlar en todo momento los títulos profesionales de los socios y de aquellos que soliciten serlo.

Art. 22.° — Está facultado para nombrar sub-comisiones para aclarar asuntos relacionados con el Centro, debiendo los socios nombrados al efecto, informar por escrito al Secretario General, al terminar su misión.

Art. 23.° — Se reunirá en sesión ordinaria el jueves de cada semana y cada vez que el Secretario General o el C. D. lo crea conveniente a cuyo efecto se citará a sus miembros por escrito.

Art. 24.° — Cualquier resolución que sea de carácter grave y no esté prevista por el Estatuto, debe estar apoyada, para ser válida, por la mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 25.° — Los miembros que componen el C. D. deberán concurrir a las sesiones cada vez que sea requerida su asistencia, estando facultado el C. D. para determinar la pena que se haga punible el miembro que demuestre mala voluntad en el desempeño de sus funciones. — Pueden ser amonestados los que sin causa justificada dejaran de concurrir a tres sesiones y de hecho separados del seno del Consejo a la cuarta inasistencia, siendo reemplazado por el que le sigue en cómputo de voto, según la lista del escrutinio de la elección y hasta agotar la misma.

Art. 26.° — Ningún miembro del C. D. podrá renunciar a su cargo sin causa plenamente justificada, a juicio del mismo C. D., el cual estará facultado para aceptar dicha renuncia.

Art. 27.° — Determinará las condiciones de los empleados que requiera la Secretaría.

Art. 28.° — No podrán ser miembros del C. D. por un lapso de cinco años, a contar desde su reingreso, los socios que por cualquier causa hayan sido expulsados del Centro.

CAPITULO III

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 29.° — El Secretario General representa al Centro y depende del C. D.; será elegido entre los Capitanes y Pilotos que forman parte del mismo, debiendo tener un antigüedad de cinco años como socio y no haber sufrido pena grave alguna, durará en sus funciones 24 meses pudiendo ser reelegido en períodos sucesivos y a cada año de su actuación se recabará de los miembros del C. D. un voto, que será secreto, de aprobación o censura por su actuación. — El C. D. tomará las medidas para que cada seis meses efectúe un viaje a los efectos de la navegación.

Art. 30.° — A los efectos de elegir nuevo Secretario General, desde el 2 de Mayo hasta el 31 del mismo, el Secretario en ejercicio recabará de los miembros del C. D. que se encuentren en condiciones según especifica el Art. 29, su afirmación o negación a la candidatura, de lo cual dejará constancia con su firma en un libro que se llevará a ese fin, procediéndose a la elección con los miembros que se hubiesen expedido afirmativamente y resultando electo el que obtuviere como mínimo la mayoría absoluta de votos de los miembros que componen el C. D. En caso de ser más de dos los candidatos se procederá por eliminación.

Art. 31.° — En caso de que el electo tenga motivos razonables para no hacerse cargo del puesto se efectuará otra elección con los candidatos que quedaren de acuerdo al Art. 30 y si los miembros del C. D. no resultaran electos o no aceptarán, se dejará a resolución de una Asamblea.

Art. 32.° — En caso de quedar vacante la Secretaría por fallecimiento u otra causa justificada, el C. D. queda facultado para nombrar de su seno un reemplazante interino, hasta tanto se proceda a la elección del Secretario General efectivo conforme a los Arts. 29 y 30 del Estatuto.

Art. 33.° — Estando embarcado el Secretario elegido, el C. D. tomará las medidas necesarias para que se desembarque y se le conserve su puesto con la antigüedad y escalafón a que tiene derecho.

Art. 34.° — Desde el 1.° de Junio hasta el 31 de Julio, tendrá lugar la elección del Secretario General, siendo el voto secreto, debiendo dejar constancia del mismo, firmando el libro respectivo y entrará en funciones el 1.° de Septiembre próximo.

Art. 35.° — El Secretario General abonará, además de la cuota que le corresponde como socio el uno por ciento del sueldo, considerándolo a ese efecto como embarcado, y al terminar su misión de acuerdo al Art. 29 tiene derecho a percibir un mes de sueldo en concepto de indemnización.

Art. 36.° — El Secretario General firmará todas las notas, actas y resoluciones del C. D. y es el responsable en cuanto de él dependa, moral y materialmente, del fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos del Centro, vigilando por su buena marcha; tiene amplias facultades para tomar cualquier determinación en caso de urgencia, debiendo someterlo de inmediato a consideración del C. D.

Art. 37.° — El Secretario prepara las órdenes del día e informe al discutirse.

Art. 38.° — La secretaría atenderá los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 19 horas, a excepción de los sábados que será de 9 a 12 y de 16 a 19 horas.

El Secretario General tiene obligación de hacer acto de presencia en cualquier Asamblea o Reunión fuera de este horario; de representar al Centro ante cualquier otra institución y en cualquier lugar y circunstancia que sea necesaria su intervención.

Art. 39.° — El Centro abonará al Secretario General Quinientos pesos mensuales en concepto de sueldo.

Art. 40.° — Diez días antes de fenecer el período de su misión, pondrá al corriente de los asuntos relacionados con la marcha del Centro, al reemplazante electo, haciendo entrega de su puesto el día que fenece su misión en una reunión del C. D.

Art. 41.° — Serán funciones también del Secretario General;

a) Recaudar las cuotas mensuales.
b) Satisfacer las órdenes de pago determinadas por el C. D.
c) Llevar la contabilidad del Centro y hacer un balance mensual.
d) Depositar los fondos del Centro y las sumas cobradas en el Banco de la Nación a nombre del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante y a la orden de los revisores de cuentas y Secretario General.
e) Las extracciones de dinero deben ser autorizadas por el C. D. a cuyo efecto basta la intervención conjunta del Secretario General y uno de los revisores de cuentas.

Para la contabilidad llevará un sólo libro foliado y rubricado por dos miembros del C. D. designados a ese efecto y en él se harán constar las entradas y salidas diarias.

f) Reprimir dentro del local social todo acto que afecte la reputación o intereses de la entidad o asociados.
g) Abrir dos libros de firmas, para las mayorías ad-referéndum, uno para las resoluciones del C. D. y otro para las Asambleas.
h) Llevar los libros sociales de acuerdo a las disposiciones del Decreto del P. E. de fecha 27 de Julio de 1932.

CAPITULO IV

DE LOS REVISORES DE CUENTAS

Art. 42.° — La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por tres (3) socios del Centro que no formen parte del C. D. y serán elegidos por mayoría de votos, cuyas elecciones se realizarán simultaneamente con las que se hagan para integrar los miembros del C. D. y durarán en sus funciones dos (2) años, no puediendo ser reelegidos.

Art. 43.° — Los socios elegidos no podrán renunciar a ese cargo sin que mediare para ello causa justificada a juicio del C. D., y en caso de aceptarse la renuncia, será reemplazado por el que le siga en orden de cómputo de votos según la lista del escrutinio.

Art. 44.° — Son responsables, conjuntamente con el Secretario General, de las deficiencias notadas en la administración del Centro.

Art. 45.° — Intervienen conjuntamente, o cada miembro por separado en la revisión o control de la administración del Centro y están facultados para requerir, en cualquier momento al Secretario General, la rendición de cuentas, como también practicar arqueos de caja, etc., debiendo en cada caso, comunicar al C. D. por escrito, el resultado de su intervención.

Art. 46.° — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, que no den cumplimiento a su misión o no denuncien al C. D. las faltas observadas, responderán de ellas ante el mismo Consejo, el cual tomará las medidas que estime más convenientes.

Art. 47.° — Conjuntamente con el Secretario General, efectuarán un balance trimestral del cual se dará cuenta al C. D., debiendose colocar en un lugar visible de la Secretaría, a fin de que se enteren los socios.

Art. 48.° — Podrán efectuar las extracciones de fondos previa autorización del C. D. que hará constar en acta; interviniendo con el Secretario General uno de sus miembros, como también dos de ellos indistintamente.

Art. 49.° — En caso de negligencia en el desempeño de sus funciones, el C. D. con trece (13) votos podrá censurar a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y en circunstancias más graves tales como reiterada negligencia o dolo, el C. D. someterá al dictamen de una Asamblea, que se convocará a ese efecto, la suspensión de los miembros de la C. R. de Cuentas, en cuyo caso sus cargos serán ocupados por socios que le sigan en orden de votos según la lista del escrutinio.

CAPITULO V

DE LOS SOCIOS

Art. 50.° — Toda persona que desee ingresar al Centro lo hará por una solicitud dirigida al Secretario, quedando el C. D. facultado para aceptarla si está de acuerdo con los Reglamentos.

Art. 51.° — Se admiten como socios del Centro: Toda persona que posea título de Capitán de Ultramar, Piloto o Pilotín, agresados de la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales y los Oficiales egresados de la Escuela Naval que posean título de tal. — Los Capitanes de Ultramar, Pilotos y Pilotines, con título revalidado, su ingreso será sometido a la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros que componen el C. D.

Art. 52.° — Se reconocen como socios del Centro a los Capitanes de Cabotaje que figuraran como tales, en la fecha 31 de Diciembre de 1921.

Art. 53.° — No se admiten como socios:

a) Los Capitanes, Pilotos y Pilotines que formen parte de otra sociedad análoga.
b) Toda persona de dudosa moralidad.
c) Los que habiendo sido socios expulsados del Centro, no hubiese transcurrido un año desde su expulsión.

Art. 54.° — La cuota de ingreso es de Cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, pudiendose abonar en cinco cuotas mensuales. — La cuota mensual es de ($ 3.—), tres pesos m|n., que se pagarán por trimestres adelantados. — Además los socios embarcados, abonarán el (1 o|o) uno por ciento de sus sueldos.

Art. 55.° — Es deber de los socios:

a) Cumplir estrictamente los Estatutos y Reglamentos del Centro.
b) Respetar y acatar las resoluciones de las Asambleas y del C. D.
c) Aceptar las disposiciones del Secretario General.
d) Concurrir a las Asambleas.
e) Concurrir asiduamente al Centro a efectos de informarse.
f) Efectuar los pagos en la Secretaría del Centro y estar al día

en el pago de las cuotas.

g) Poner en conocimiento de la Secretaría, por escrito, cualquier irregularidad, sea cual fuere su índole, que afecte los intereses del Centro.

h) Comunicar al Centro toda embarco y desembarco y sus condiciones dentro de las 48 horas hábiles.

Art. 56.° — Son derechos de los socios:

a) Todos los que otorgan los Estatutos y Reglamentos del Centro.

b) Hacer por escrito a la Secretaría las reclamaciones, reconsideraciones o apelaciones que creyeran convenientes.

Art. 57.° — Dejan de ser socios:

a) Todos los que pasen a ser o fueran Prácticos de cualquier jurisdicción que ella fuera, pudiendo reingresar una vez que dejaren de ejercer como tales, de acuerdo al Art. 54.

b) Previa resolución del C. D. los que se atrasaren más de dos trimestres en el pago de sus cuotas; sin perjuicio de las acciones judiciales que el Centro se reserva para exigir de los socios morosos el pago de las cuotas adeudadas.

c) Todo socio que forme parte de otro Centro o agrupación análoga.

Art. 58.° — Todo socio suspendido en sus derechos pierde voz y voto, no gozando de los beneficios de la institución y está sujeto a todas las determinaciones del C. D. y debe pagar sus cuotas mensuales.

Art. 59.° — Todo socio que por cualquier circunstancia particular no desee continuar como tal, debe de comunicarlo a la Secretaría.

Art. 60.° — Todo socio tendrá un carnet con su fotografía, donde constará que pertenece al Centro.

Art. 61.° — Ningún socio podrá alegar ignorancia de los Estatutos y Reglamentos del Centro.

CAPITULO VI

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 62.° — Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias y serán dirigidas por un Presidente y un Secretario de actas, elegidos por mayoría de votos de la Asamblea, ... funciones al levantarse ésta, ... las actas conjuntamente con dos socios elegidos para ese fin y serán responsable de las mismas.

Art. 63.° — Las asambleas extraordinarias pueden ser convocadas por el C. D. como lo determina el art. 17, o cuando lo soliciten (20) veinte socios.

Art. 64.° — En las asambleas ordinarias y extraordinarias se tratarán solamente asuntos que estén en la orden del día.

Art. 65.° — Las asambleas ordinarias se efectuarán anualmente dando cuenta al C. D. a la Asamblea de la marcha de la organización.

Art. 66.° — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán quórum mientras haya (5) cinco miembros del C. D. y además (20) veinte socios presentes. — Si transcurrida la hora fijada para la Asamblea, no se hubiese conseguido el quórum arriba indicado, una hora después podrá reunirse en segunda convocatoria con los (5) cinco miembros del C. D. y los socios que hubiesen concurrido, siempre que el número de éstos no sea inferior a (10), diez.

Art. 67.° — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por escrito y con dos días de anticipación, por lo menos.

Art. 68.° — Antes de abrirse la sesión, los que concurran dejarán constancia de su asistencia con su firma.

Art. 69.° — Las resoluciones de las asambleas serán válidas por simple mayoría de votos. — El Presidente no tiene voto, salvo en caso de empate, correspondiéndole, en este caso, la decisión.

Art. 70.° — Para revocar resoluciones de una asamblea anterior, se requiere que: la moción revocadora obtenga un número de votos mayor en (10) diez que la resolución a revocarse.

Art. 71.° — Las resoluciones de la asamblea son soberanas.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 72.° — Todo socio que haya tenido una penalidad impuesta por el C. D. de acuerdo al artículo 18 tiene derecho a solicitar por escrito al C. D. para que en la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, sea revista su causa. La Asamblea por mayoría confirmará, modificará, o revocará en carácter definitivo el castigo impuesto.

Art. 73.° — Todo socio expulsado del Centro, que desee reingresar, abonará una cuota de reingreso de ($ 400.—) cuatrocientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la sanción que el C. D. le imponga.

Art. 74.° — El Centro velará por el bienestar de sus asociados y asimismo apoyará toda tendencia que sea mejorar las condiciones de los tripulantes en general, ya sea: sueldos, alimentación, alojamientos, condiciones de trabajo y demás franquicias, siempre encuadradas en un espíritu de justicia y equidad.

Art. 75.° — Los embarcos de los socios se efectuarán por intermedio del Centro y no podrá figurar en la lista de desembarcados ningún socio que no se halle al día con la caja social.

Art. 76.° — El Centro podrá entrar en relaciones con otras organizaciones afines para la defensa de sus intereses, de acuerdo al espíritu de los presentes Estatutos.

Art. 77.° — Dado que por condición especial de nuestros asociados están en su mayoría ausentes en funciones de su trabajo, los Estatutos pueden ser modificados cuando la mitad más uno de los socios se pronuncien favorablemente a las reformas proyectadas, las cuales deberán comunicarse a todos ellos y, una vez que hayan enviado su respuesta a la Secretaría, se convocará a una Asamblea Extraordinaria con el quórum del artículo 6° de los Estatutos, que computará lo arriba expresado.

Art. 78.° — La Asamblea no podrá resolver la disolución social mientras hayan cuarenta y tres (43) asociados dispuestos a sostenerla. — En caso de que la Asamblea resuelva su disolución, sus bienes previo pago de todas sus deudas sociales, pasarán en propiedad a la Casa de Expósitos.

Art. 79.° — El Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante está facultado para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, admitir donaciones, etc. — Antonio Cafarella, Capitán de Ultramar, Secret. Gral.

Nota: El presente estatuto del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 16, del Decreto N.° 23.852|45.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

9.639|47. — Deniégase condonación de una multa.

9.640|47. — Acuérdanse facilidades para el pago de una suma. (página 2)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

9.537|47. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 18 del mes en curso, se publicó este decreto bajo el rubro correspondiente al Ministerio de Marina, en el Sumario.

9.539|47. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 18 del mes en curso, se publicó este decreto, bajo el rubro perteneciente al Ministerio de Marina, en el Sumario.

9.540|47. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 18 del mes en curso, se publicó este decreto bajo el rubro perteneciente al Ministerio de Marina, en el Sumario.

9.541|47. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 18 del mes en curso, se publicó este decreto bajo el rubro perteneciente al Ministerio de Marina, en el Sumario.

9.828|47. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 18 del mes en curso, se publicó este decreto bajo el rubro perteneciente al Ministerio de Marina, en el Sumario.

9.829|47. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 18 del mes en curso, se publicó este decreto bajo el rubro perteneciente al Ministerio de Marina, en el Sumario.

16.859|47. — Habilitan un curso del Profesorado de Ciencias y Letras en dos provincias. (página 1)

7.612|47. — Autorízase funcionamiento como sociedad anónima. (página 2)

9.850|47. — Apruébanse actuaciones.

9.852|47. — Apruébanse actuaciones.

9.855|47. — Apruébanse actuaciones. (página 2)

9.856|47. — Apruébanse actuaciones. (página 2)

9.956|47. — Autorízase funcionamiento.

9.957|47. — Apruébanse reformas de estatuto. (página 3)

9.858|47. — Apruébanse actuaciones. (página 3)

9.861|47. — Apruébanse actuaciones. (página 3)

9.961|47. — Apruébanse reformas. (página 3)

9.963|47. — Acuérdase incorporación. (página 3)

9.966|47. — Apruébase reforma de estatuto. (página 3)

9.967|47. — Apruébanse reformas de estatuto. (página 3)

9.968|47. — Apruébase nuevo estatuto.

9.969|47. — Déjase sin efecto decreto. (página 4)

9.970|47. — Derógase un decreto. (página 4)

9.978|47. — Reconócese de legítimo abono una suma de dinero. (página 4)

Ministerio de Agricultura

11.774|47. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 13 del mes en curso, se publicó este decreto en el Sumario, bajo el número 11.774|47.

Ministerio de Obras Públicas

16.680|47. — Incrementan las obras públicas arquitectónicas. (página 1)

17.199|47. — Nombran un Asesor de deportes de Invierno. (página 1)

Resoluciones Ministeriales

Secretaría de Trabajo y Previsión

146|47. — Otórgase Personería Gremial al Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante. (página 4)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723 (página 6)

Dirección de Minas y Geología (página 12)

Crónica Administrativa

Recaudación del Boletín Oficial—

Tipo de Oro—

Banco Central de la República Argentina. (página 12)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 13)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad Limitada— (página 14)

Edictos del día— (página 18)

Avisos diversos— (página 23)

Nuevas transferencias de negocios— (página 23)

Nuevas Convocatorias— (página 25)

Convocatorias rectificadas— (página 25)

Transferencias anteriores de negocios— (página 32)

Convocatorias anteriores— (página 35)

Licitaciones anteriores— (página 42)

Remates del día— (página 23)

Edictos anteriores— (página 40)

Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 55)

Sección Balances

A 213. — La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón. (página 31)

A 212. — La Equitativa Capitalización Sociedad Anónima. (página 30)

A. 910. — Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. (página 26)

A. 920. — Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. (página 27)

A. 921. — Compañía Argentina de Navegación ... S. A. (página 29)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 2|47

242.792—Una actriz de Antioquia. — 310 págs. — Autor: J. R. Perkins. — Traducción: Mary Sealey. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1947.

242.793—El señor Embers. — 222 págs. — Autor: Frank Baker. — Traducción: Josefina Martínez Alinari. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 1|6|947.

242.794—Historia natural del disparate. — 254 págs. — Autor: Bergen Evans — Traducción: R. Castells Méndez. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Tall. Jorge Washington. — Buenos Aires, 20|5|947.

242.800—Nuestra provincia. — Revista — Propietario: Naín Aon y Rufino Balmaceda. — Director: Naín Aon. — La Plata, Mayo de 1947.

242.805—Me gusta el samba. — Samba batucada, Letra. — 2 págs. — Autor: Rubén Dariolo. — Editor: Ediciones Internac. Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Bs. Aires, 30|5|947.

242.806—Me gusta el samba. — Samba batucada, Música. — 2 págs. — Autor: Bert Rosé. — Editor: Editorial Ediciones Internac. Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Bs. As., 30|5|947.

242.807—El zorrillero. — 243 págs. — Autor: Félix Claudio Miccud. — Editor: El Autor. — Impresor: Olivieri & Domínguez. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

242.808—En marcha. — Revista. — Propietario y Director: Pbro. José Weinmeir. — Año 1 N.° 1. — Berazategui, Junio 1 de 1947.

242.809—El infortunio argentino visto desde Europa. — 164 págs. — Autor: Ernesto E. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Macagno, Landa & Cía. — Bs. As., 20|5|47.

242.844—Revista Argentina de reumatología. — Propietario y Director: Dr. Guido Costa Bertani. — Año XII, N.° 120. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

242.845—La prosa de Becquer. — 160 págs. — Autor: Arturo Berenguer Carisomo. — Editor: Librería Hachette. — Impresor: Ruiz Hermanos. — Bs. Aires, 20|5|947.

242.846—La terre blanca. — 491 págs. — Autor: James Ramsey Ullman. — Traducción: Jaime Potenze. — Editor: Direzan Editores S. R. L. — Impresor: Editorial Mireya. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

242.847—Rey en Prusia. (Allí nació el mal). — 342 págs. — Autor: Rafael Sabatini. — Traducción: Ernesto Romero. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, Enero de 1947.

242.848—Como planear su dieta. — 298 págs. — Autor: Gayelor Hauser. — Traducción: Dr. José Antonio Loucharich. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Editorial Mireya. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

242.849—Para quién Palestina. — 236 págs. — Autor: Frank Gervasi. — Traducción: Noemí De Goldenberg. — Editor Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Alza. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

242.850—Donde empieza el camino. — 372 págs. — John Erskine. — Traducción: Versión castellana y prólogo del Dr. Zohar Ramón del Campo. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Cóndor. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

242.851—La voz de la tumba. — 151 págs. — Autor: Jo Eisinger. — Versión castellana: Dra. Raquel W. de Ortiz. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, Enero de 1947.

242.852—Al borde del abismo. — 215 págs. — Autor: Raymond Chandler. — Traducción: B. R. Hopenhaym. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

242.853—Aurora sobre cero. (Informe Oficial sobre trabajos científicos acerca de la bomba atómica). — 289 págs. — Autor: William L. Laurence. — Versión Castellana de Rodolfo Puiggros y D. R. Hopenhaym. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Marcos Durruty. — Buenos Aires, Abril de 1947.

242.854—Anatole France. — (Una vida sin ilusiones). — 478 págs. — Autor: Jacob Axelard. — Traducción: Juan Rodríguez Chicano. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Senca. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

242.855—La dama en el lago. — 228 págs. — Autor: Raymond Chandler. — Versión castellana Pocket Books. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

242.856—El juego del destino. — 227 págs. — Autor: Edward Harris Heth. — Versión castellana: Julio Vacarezza. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

242.857—La familia cristiana. — Periódico. — Propietario y Director: Enrique Roth. Párroco. — Año 1. N.º 3. — Arroyo Corto, F. C. S. (Prov. de Bs. Aires), 23 de Mayo de 1947.

242.860—Juntito a su corazón. — Ranchera. Letra. — 2 págs. — Autor: Benito R. Atella. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Rosario, 29 de Mayo de 1947.

242.865—Trabajos prácticos y cuestionarios de química elemental. — Parte Orgánica. — 120 págs. — Autores: Santiago A. Celsi y Alberto D. Iacobucci. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Tall. Gráf. S. Kalifon. — Buenos Aires, 31|1|947.

242.866—Algunos aspectos de la vida de los animales. — 176 págs. — Autor: Berta L. Wernicke. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. — Bs. As., 30|11|46.

242.867—Hot Jazz Club. — Revista. — Propietario: Hot Jazz Club. — Sastre. — Director: Albino M. Peretti. — Año III, N.º 13. — Sastre (Sta. Fe), Marzo de 1947.

242.870—Melo. — Periódico. — Propietario y Director: Carlos Alberto Crucci. — Año II. N.º 44. — Melo, 25 de Mayo de 1947.

242.871—Tribuna Argentina. — Periódico. — Propietario y Director: Alberto Francisco Brown. — Año 1, N.º 1. — Viedma, R. N., 25 de Mayo de 1947.

242.872—Legislación Soviética moderna. — 591 págs. — (Extranjera). — Traducción: Miguel Luban. — Revisión de los textos por los profesores: Julián Calvo, Luis Fernández Clerigo y Mariano Ruiz Funes. — Editor: Uteha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Tall. Linotipográficos "Galatea". — Bs. As., Caracas, Guatemala, Habana, Lima, Montevideo, Río de Janeiro, etc., Mayo de 1947. — Lugar de Primera publicación: México, D. F.

242.873—La Unión. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Osvaldo Apphat. — Año XXXVIII, N.º 1947. — General Guido, 29 de Mayo de 1947.

242.874—Voz de Unión. — Periódico — Propietario y Director: Ramón Clemente Calvimonte. — Año 1, N.º 2. — Bell Ville, Mayo de 1947 (15 de Mayo de 1947).

242.877—Extractos sintetizados. — Periódico. — Propietario y Director: Enrique Faltisek. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

242.883—Se perdió Margot. — Canción característica sobre motivos populares. Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Sassenus. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1947.

242.884—Manojo de claveles rojos. — Paso-doble, Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Sassenus. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25|5|947.

242.885—Estío. — Para Canto y piano, Música. — 2 págs. — Autor: Jorge Grippa. — Editor: Grippa y Garrot. — Impresor: Litog. Musical Garrot. — Bs. As. 2|6|947.

242.886—Wochen - Presse. (Prensa Semanal). — Periódico. — Propietario y Director: Federico Müller. — Año 1, N.º 2. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1947.

242.887—Hojas del alma. — 247 págs. — Autor: Haydée de Bisceglia. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. San Martín. — Salta, 29 de Mayo de 1947.

242.888—Principios de derecho civil. — Parte general. — 347 págs. — Autor: Víctor Neppi. — Editor: José Mariñas. — Impresor: Lomtafer. — Buenos Aires, 2|6|947.

242.889— El Noticioso. — Diario de Mañana. — Propietario: Eleonor Catalina Rodríguez. — Director: Juan A. Ortiz. — Año XIV, N.º 4.784. — Buenos Aires, 31|5|947.

242.896—Der Weg. — (El sendero) — Revista. — Propietario: Editorial "Durer", Bs. Aires. — Director: Gustavo Friedl. — Año 1, N.º 1. — Buenos Aires, Junio de 1947.

242.897—Calesas y madroños. — Baile español. Música. — 2 págs. — Autor: Luis Mottolese. — Editor: Odeon. — Impresor: Garrot. — Capital Federal, 9|5|947.

242.901—Sueño de amar. — Comedia musical y coreográfica. — Un legajo 20 hojas. — Autor: Inés Barnes. — Declaración jurada. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

242.910—El rodar de las almas. — Drama psico-analista tres actos breves. — 16 págs. — Autor: Doctor Enrique Lázaro y Arturo F. A. Pacio. — Editor: Los Autores. — Imprenta San Antonio. — Capital Federal, 26 de Mayo de 1947.

242.912—El jactancioso (The show off). — Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: George Kelly. — Adaptada por: George Wells. — Principales intérpretes: Red Skelton, Marilyn Maxwell, Virginia O' Brien-Eddy y otros. — Compuesta: 9 rollos y 2.301 metros. — Lugar de producción: Culver City, California. — Lugar y fecha de publicación: Nueva York, Enero de 1947. — Y en Buenos Aires en fecha próxima. — Director musical: David Snell.

MAYO 29|47

241.883—Héctor Maure. — Seudónimo.

MAYO 30|47

238.881—Solmar. — Seudónimo.

PUBLICAR NUEVAMENTE

ABRIL 10|47

239.016—Hijo mío, hijo mío. — 523 páginas. — Autor: Howard Spring. — Versión castellana: A. M. Canay de Méndez y L. A. Méndez. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata, S. A. — Buenos Aires, 24|3|947.

ABRIL 11|47

230.125—Tambo y chacra. — Periódico — Propietario: Centro de la Industria Lechera. — Director: Alberto Olvers. — Año XX, N.º 688. — Buenos Aires, 1 de Marzo|947.

ABRIL 12|47

239.224—Almanaque Náutico 1947 — Orión. — 320 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Ingeniero Miguel Rodríguez. — Impresor: Coni. — Bs Aires, 1 de Diciembre de 1946.

ABRIL 15|47

239.228—El hombre y el amor. — 41 págs. — Autor: Paúl Geraldy. — Traducción: Andrés L. Esquibel. — Editor: Argos. — Impresor. López & Cía. — Buenos Aires, 29|3|947.

239.229—La psicología de la forma. — 263 págs. — Autor: Paúl Guillaume. — Versión española: Angela Beret. — Editor: Argos. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 8|4|947.

239.235—Acyede. — Revista. — Propietario — Asociación Comerciantes y Empresarios. — Director: J. J. Barbera. — Año XV, N.º 172 — Capital Federal, Febrero de 1947.

239.303—Puede esto ser amor (Can this Be Love). — 64 págs. — Autor: Mónica Browne. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15|11|946.

239.344—Consejos gauchos de misia Leona. — 112 págs. — Autor: Evaristo Barrios. — Editor: Editorial Buchieri — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Bs. As., 25|3|947.

239.352—Malambo de tumbambo. — Festejo, Música. — 2 págs. — Autor: Jorge R. Huirse. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata — Impresor: Imp. Tamar. — Bs. As., 21|5|947.

e.13 jun.-Nº 61-v.25 jun.

JUNIO 3|47

242.916—La regla del cuerpo para hormigón armado. — 29 páginas. — Autor: Carlos P. González. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1947.

242.917—El taller del ruido. — Primera parte. — 159 páginas. — Edición 2da. — Autor: Matthew Leighton. — S humacher. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947.

242.918—Metales metalurgia y aleaciones. — 148 páginas. — Autor: Alfredo M. Rose. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 24 de Mayo 1947.

242.919—Aceites vegetales. — 160 páginas. — Autor: Charles J. Winton. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1947.

242.920—Una ciudad hispano-cristiano-hace un milenio. — (Estampas de la vida en León). — 206 páginas. — Autor: Claudio Sánchez - Albornoz. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: López y Cía. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1947.

242.923—El Caño por Dentro. — Revista. — Propietario: Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro Metalúrgicas Mauricio Silbert S. A. — Director: Julio Félix E. Vighi. — Año 1, — Nº 1. — Buenos Aires, Abril de 1947.

242.958—Triduo Doloroso y Sagrado Ejercicio del Santísimo Rostro de Nuestro Amado Redentor. — 30 páginas. — Autor: Juan G. de Contreras. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

242.959—Un don del cielo la medalla milagrosa. — 27 páginas. — Autor: Moisés Alvarez Lijo. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

242.960—Debatiéndose entre las fealdades de la vida. — 47 páginas. — Autor: A. Bellouard. — Traducción: Debuchi de Garo. — Editor e impresor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

242.961—Los hermanitos van a misa. — 23 páginas. — Autor: J. Murray. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

242.962—Jardín de rosas de nuestra señora. — 128 páginas. — Autor: M. Meschler. — Traducción: E. D. A. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16-9-946.

242.963—El arte de sufrir. — 152 páginas. — Autor: Dom Du Bourg. — Traducción: Juana de Dios S. Hurtado. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

242.964—Vida y Obra del Reverendísimo Hno. Gabrile Taborin. — Fundador de los Hermanos de la Sagrada Familia. — 114 páginas. — Traducción: Hno. Juan Bautista. — Autor: J. M. J. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

242.965—Jesucristo. — 127 páginas. — Autor: Mons. Luis Emilio Bougaud. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1945.

242.966—Meditaciones sobre la Eucaristía. — 320 páginas. — Autor: Mons. De La Bouillerie. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

242.967—Catecismo ilustrado. — 320 páginas. — Autor: Un vicario de San Sulpicio. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

242.969—Amor fraterno. — 29 páginas. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Pedro Goyena, Talleres. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947.

242.970—La reja del arado. — 191 páginas. — Autor: Pierre L'Ermite. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

242.971—Los esclavos del satán. — 94 páginas. — Autor: José Spillmann. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

242.972—El Reino de Dios. — 88 páginas. — Autor: Fray Juan de los Angeles. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

242.973—Los llamamientos de Cristo. — 139 páginas. — Autor: José Eusebio Ricaurte. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1945.

242.974—Corazones altivos. — 176 páginas. — Autor: Magali. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 13 de Noviembre 1946.

242.975—Barrera invisible. — 163 páginas. — M. Maryan. — Traducción: E. D. A. — Editor: Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

242.976—Siguiendo la estrella. — 260 páginas. — Autor: Florence Barclay. — Traducción L. A. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. P. Goyena. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

242.977—Aventuras de tres rusos y de tres ingleses. — 144 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

242.978—Robertito afortunado. — 169 páginas. — Autor: Francis Finn. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

242.979—Formación de la joven. — 422 páginas. — Autor: P. José Baeteman. — Traducción: E. D. A. — Edición 5ta. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

242.980—Tres monjes rebeldes. — 332 páginas. — Autor: Fray M. Raymond. — Traducción: Isabel Giménez Bustamante. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.

242.981—El anillo de diamantes. — 94 páginas. — Autor: Francisco Finn. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

242.982—Hacia el matrimonio. — 121 páginas. — Autor: Raúl Plus. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1944.

242.983—Morgan. — 109 páginas. — Autor: E. Salgari. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

242.984—Estefanía. — 153 páginas. — Autor: René Bazin. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

242.985—Filosofía de la religión. — 320 páginas. — Autor: Pbro. Dr. Filtmu Castellano. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

242.986—La cimitarra de Buda. — 182 páginas. — Autor: Emilio Salgari. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1947.

242.987—Sindicalismo y libertad. — (Actualidad de la F. A. C. E. en su bodas de plata). — 16 páginas. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

242.988—Alocución de su Santidad Pío XII sobre la democracia. — (Diciembre 24 de 1944). — Con un comentario. — 113 páginas. — Autor: Mons. Gustave J. Franceschi. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1945.

242.990—Amad a vuestros enemigos. — 75 páginas. — Autor: José Spillmann. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

242.991—Una invernada entre los hielos. — 92 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción: Vicente Guimera. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946.

242.992—La flor maravillosa de Woxindon. — 374 páginas. — Autor: José Spillmann. — Traducción R.R. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

242.993—Psicología de las pasiones. — 215 páginas. — Autor: E. D. Noble. — Traducción: Carlos Vega. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

242.994—La adorada desconocida. — 203 páginas. — Autor: G. de Chantepleure. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

242.995—El destino de Jacques. — 206 páginas. — Autor: Mary Floran. — Traducción: F. de A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

242.996—Bossuet. — 180 páginas. — Autor: Emilio Baumann. — Traducción: Néstor Mermot. — Editor: Editorial Excelsa. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

242.997—En el país de los eternos hielos. — 557 páginas. — Autor: Segundo Llorente. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Araos. — Reimpresión. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1945.

242.998—Paso al amor. — 59 páginas. — Reimpresión. — F. de la J. C. C. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

242.999—La trágica noche del cerro negro. — 159 páginas. — Reimpresión. — Autor: Pedro Delsuc. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Edit. Cóndor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

243.003—Escritos comunicaciones y discursos del Coronel Juan Antonio Garretón. — 142 páginas. — Tomo 2do. — Autor: Juan Antonio Garretón. — Compilados por: Adolfo Garretón. — Editor: Adolfo Garretón. — Impresor: Editorial Araujo. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

243.005—Problemas de mecánica atómica. — 57 páginas. — Autor: Guillermo Knie. — Editor: Guillermo Knie. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1945.

243.016—Miguel Hermano de Jerry. — 286 páginas. — Autor: Jack London. — Traducción: Fernando Valera. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Tall. Graf. Cóndor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.

243.017—En mi soledad. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Vega. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

243.018—Tierra mía... Y olé!. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Benito Mondino. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Boccazzi. — Rafaela, 15 de Mayo de 1947.

243.019—Al compás de una ranchera. — Ranchera, música. — 2 páginas. — Autor: Benito Mondino. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Rafaela, 15 de Mayo de 19[illegible].

243.021—El zorzal criollo. — Película cinematográfica. — Productor: Gardel - Canaro - Valle. — Argumento: Anónimo. — Principales intérpretes: Carlos Gardel, Francisco Canaro, Enrique Santos Discépolo, Esteban Cele Flores y otros. — Compuesta de 4 rollos con mil metros. — Lugar y fecha de producción; Capital Federal, año 1930. — Lugar y fecha de publicación: Capital Federal año 1930.

243.023—Los dos mejores del pago. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Luciano G. Robles. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.024—Los dos mejores del pago. — Milonga campera, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicanor García Rodríguez. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.025—Hoy que cumplo los cuarenta. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Luciano G. Robles. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.026—Hoy que cumplo los cuarenta. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicanor García Rodríguez. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.028—Sindicato. — Periódico. — Propietario: Sindicato del Personal de Correos y Telecomunicaciones. — Director: Eduardo A. González. — Año 1. — Nº 6. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.029—La cooperación. — Periódico. — Propietario: Asociación de Cooperativas Argentinas. — Director: Celestino Sienrra (h.). — Año XVI. — Nº 968. — 2da. Epoca. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1947.

243.033—Desprecio. — Canción blue, música. — 2 páginas. — Autor: Fantal. — Editor: El Autor. — Impresor: Impresiones Musicales Opal. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947.

e.14 jun.-Nº 62 v. 26 jun.

JUNIO 4|947

243.030—El Pato Donald. — Revista. — Propietario: Editorial Abril S. R. L. — Director: Mario Segre. — Año IV. — Nº 151. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1947.

243.041—La Carreta. — Revista. — Propietario: Círculo Tradicional Leales y Pampeanos. — Director: Oriente Lado. — Año XV. — Nº 175. — Avellaneda, Abril y Mayo de 1947.

243.057—La Revista de Medicina y Ciencias Afines. — Propietario: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Director: Dr. Carlos Alberto Videla. — Año IX. — Nº 1-3. — R.M.C.A. Nº 93-95. — Buenos Aires, Enero-Marzo de 1947.

243.092—Crimen en el Sur. — 204 páginas. — Autor: A. Reynolds Long. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 28|2|947.

243.093—El crimen del cumpleaños. — 238 páginas. — Autor: Lange Lewis. — Traducción: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15|1|947.

243.094—Suicidio o asesinato. — 254 páginas. — Autor: James O'Hanlon. — Traducción: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

243.095—Colección Marujita Nº 260. — 32 páginas. — Autores: Acacia Montana y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15|3|947.

243.096—Colección Marujita Nº 263. — 32 páginas. — Autores: Irene Marcs y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 Diciembre 1946.

243.097—El mejor empleo del mundo. — 126 páginas. — Autor: Valentine. — Traducción: Manuel Vallvé. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15|2|947.

243.098—Primer amor. — 110 páginas. — Autora: Peggy Gaddis. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 2 Enero 1947.

243.100—Canaricultura. — (El canario, su cría y enfermedades). — 94 páginas. — Autor: Arturo P. Foriscot. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1|-|947.

243.099—Comunicaciones secretas. — 95 páginas. — Autor: Jacinto Ventura Pagés. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 Enero 1947.

243.101—Almanaque del Ministerio de Agricultura. — 1947. — Periódico. — Propietario: Ministerio de Agricultura. — Director: Roberto I. Lasenac. — Año XXII. — Buenos Aires, año 1947.

243.102—Gauchito enamorado. — Gato, música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26|5|947.

243.103—A la puesta del sol. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor: el autor. — Impresor: Boccazzi. — Capital Federal, 26|5|947.

243.108—Holando Argentino. — Revista ganadera. — Propietario y director: César Alberto Lozano. — Año V. — Nº 49. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.109—A la puesta del sol. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26|5|947.

243.110—Juan Chassing. — (El Poeta de la Bandera). — 167 páginas. — Autor: Efraín U. Bischoff. — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, Diciembre de 1946.

243.112—Con el diablo en el cuerpo. — Película cinematográfica. — Productor: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. — Adaptación de César Tiempo, basada en la obra de Giovanni Cenzato titulada "Ho perduto mio marito". — Principales intérpretes: Susana Freyre, Juan Carlos Thorry, Guillermo Bataglia y otros. — Compuesta de ocho rollos, con 2.257 metros. — Lugar y fecha de publicación: República Argentina, de Diciembre a Marzo de 1947. — Director: Carlos Hugo Christensen. — Música de fondo de George Andreani. — Lugar y fecha de publicación: Buenos Aires, Cine Normandie, 21 de Mayo de 1947.

243.114—Black, el Payaso. — Opereta en un prólogo y tres actos, música. — 110 páginas. — Artículo 57. — Autor: Pablo Sorozábal. — Editor: el autor. — Impresor: Soc. Gral. de Autores de España. — Madrid, España, año 1942. — Obra extranjera.

243.115—La raza Aberdeen Angus en la República Argentina. — 932 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. — Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

243.118—A Cristo Rey. — (Ofrenda y rezo). — Música. — 2 páginas. — Autor: D. A. Yacopino. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Crismar. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.119—El Liberal. — Diario. — Propietario y director: Cayetano Amadeo. — Año XXVI. — Nº 8.142. — Balcarce, 3 de Junio de 1947.

243.120—Le film de 16 mm. — (Substandard — Comercial — Ininflammable et les films étroits). — 432 páginas. — Autor: Harry Fishman. — Editor: Educo Editorial — Harry Fishman. — Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 22|5|947.

243.121—Viaje de Gualterio Klinger alrededor del mundo, a los 17 años. — 120 páginas. — Autor: Francisco Welser. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 2|10|946.

243.124—Guanabara. — Choro, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: el autor. — Impresor: M. D. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.125—Don Tritón. — Marcha brasileña, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: el autor. — Impresor: M. D. Vilaltella. — Buenos Aires, 30 Mayo 1947.

243.126—Te quiero tanto. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: el autor. — Impresor: M. D. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.127—Marcha de la Samaritana y Enfermera de la Cruz Roja Argentina. — Marcha, música. — Autora: Amneris Piazza. — 2 páginas. — Editor: la autora. — Impresor: Julio Korn. — Capital Federal, 21|5|947.

243.128—Marcha de la Samaritana y Enfermera de la Cruz Roja Argentina. — Marcha, letra. — 2 páginas. — Autora: Elva Destín Rossi. — Editor: la autora. — Impresor: Julio Korn. — Capital Federal, 21|5|947.

243.129—Tu boca quiero besar. — Fox-trot melódico, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.130—Hay en mi corazón. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.132—Fracaso. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.131—Aléjate de mí. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.133—Sol. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

NUEVAMENTE PUBLICAR

Día 15 Abril 1947

239.364—El mundo de los pájaros. — 40 páginas. — Narrado por Patrick Hanson. — Dibujos de Axel Amuchástegui. — Editor: Editorial Codex S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

239.365—Los vestidos de Marga, una niña tirolesa. — 16 páginas. — Texto de E. Jonquieres. — Ilustraciones de O. H. Blot. — Editor: Editorial Codex S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

239.380—Jubilación para el personal de la industria y afines. — Texto completo del decreto reglamentario — Explicaciones sobre su contenido y normas para su cumplimiento. — Indice alfabético de sus disposiciones. — 80 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Estudio Técnico Auditor. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1947.

239.383—El recodo. — Tango, música. — 11 páginas. — Autor: Alejandro Junissi. — Arreglo: Félix Vila. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Buenos Aires, 7|3|947.

239.384—Cuecas, tonadas y canciones chilenas. — Música. — 1 álbum. — 23 páginas. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo (Calvetty). — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31|3|947. — Aires de Chile. "Chilean Airs".

239.386—Cuecas, tonadas y canciones chilenas. — "Aires de Chile". — (Chilean Airs). — Letra. — 1 álbum. — 23 páginas. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo (Calvetty). — Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Buenos Aires, 31|3|947.

239.460—Canción de cuna. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: José M. Rizzuti. — Editor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1[illegible]|3|947.

239.412—Dónde estás. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Buenos Aires, 20|3|947.

ABRIL 1947

239.474—La farruca de Chinato. — Farruca, música. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.475—Sabrás que te busco. — Rumba bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.476—Sabrás que te busco. — Rumba bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

e.17 jun.-Nº 63-v.23 jun.

JUNIO 6|947

243.134—El arte religioso de los siglos XIII al XVII. — (Historia artística de las Ordenes Mendicantes). — 234 páginas. — Autor: Louis Gillet. — Traducción: Adela Terragno. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 30|4|947.

243.137—Novelas ejemplares. — 512 páginas. — Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Jackson. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.167—El sombrero de tres picos y El carbonero alcalde. — 107 páginas. — Autor: Pedro Antonio de Alarcón. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.168—Su único hijo. — 251 páginas. — Autor: Leopoldo Alas (Clarín). — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.170—La Princesa de Cléveris. — 161 páginas. — Autora: Mme. de Lafayette. — Traducción: Elvira Vázquez Gamboa de Galán. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.171—Pablo y Virginia. — 200 páginas. — Autor: Bernardin de Saint-Pierre. — Traducción: Elvira Vázquez Gamboa de Galán. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.172—Zadig o El destino y Micromegas. — 97 páginas. — Autor: Voltaire. — Traducción: Elvira Vázquez Gamboa de Galán. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.173—Ala. — René. — Las aventuras del último Abencerraje. — 185 páginas. — Autor: François René de Chateaubriand. — Traducción: Eduardo Rey Millet. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.174—Servidumbre y grandeza militares. — 201 páginas. — Autor: Alfred de Vigny. — Traducción: Eduardo Rey Millet. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.175—Salambó. — 431 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traducción: Juan Paredes. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.176—El Padre Goriot y El Coronel Chabert. — 393 páginas. — Autor: Honoré de Balzac. — Traducción: Carlos Nougués Gil. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.177—Mauprat y Francisco el expósito. — 441 páginas. — Autor: George Sand. — Traducción: Silvina Bullrich. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.178—El Nabab. — 435 páginas. — Autor: Alfonso Daudet. — Traducción: Héctor Raurich. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.179—El capitán fracasa. — 515 páginas. — Autor: Théophile Gautier. — Traducción: Carlos Nougués Gil. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.180—La Reina Margarita. — 637 páginas. — Autor: Alejandro Dumas. — Traducción: Antonio Bertolucci. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.181—Carmen, Colomba y Crónica del reinado de Carlos IX. — 422 páginas. — Autor: Próspero Merimée. — Traducción: Silvina Bullrich. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.182—Orgullo y prejuicio. — 343 páginas. — Autora: Jane Austen. — Traducción: Américo Nos Gray. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.183—Cranford. — 199 páginas. — Autora: Elisabeth Gaskell. — Traducción: Américo Nos Gray. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.184—Cumbres borrascosas. — 373 páginas. — Autora: Emily Brontë. — Traducción: J. L. Izquierdo Hernández. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.185—Jane Eyre. — 550 páginas. — Autora: Charlotte Brontë. — Traducción: Fernando M. Ungría. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.186—La feria de las vanidades. — 426 páginas. — Autor: William Makepeace Thackeray. — Traducción: Fernando Barranco Díaz. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.187—La feria de las vanidades. — 435 páginas. — Autor: William Makepeace Thackeray. — Traducción: Fernando Barranco Díaz. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.188—Aventuras de Tom Sawyer y Aventuras de Huckleberry Finn. — 513 páginas. — Autor: Mark Twain. — Traducción: Elvira Vázquez Gamboa. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.189—Resurrección. — 483 páginas. — Autor: León Tolstoy. — Traducción: José Goñi. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.190—Nido de hidalgos. — 218 páginas. — Autor: Iván Turgueniev. — Traducción: Nina Maganov. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.191—Los campesinos. — 32 páginas. — Autor: Antón Chejov — Traducción: Nina Maganov. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.192—Los tres. — 313 páginas. — Autor: Máximo Gorki. — Traducción: Nina Maganov. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.193—Mi perro feo. — Corrido, letra. — 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital, 26|5|947.

243.194—Mi perro feo. — Corrido, música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital, 26|5|947.

243.195—Gran éxito del año. — "El mocito payador". — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|5|947.

243.196—Gran éxito del año. — El mocito payador. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital, 26|5|947.

243.197—Evita. — Periódico. — Propietarios y directores: Elena R. de Urbes y Alfredo J. Iturbide. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1947.

243.199—Amancay. — Periódico. — Propietario: Comisión Directiva de la Sociedad de Ex Alumnos del Colegio "Manuel Belgrano". — Director: Manuel Augusto Zeballos. — Año 1. — Nº 4. — (Nueva era). — Buenos Aires, Marzo de 1947.

243.203—Resumen mensual de exportación de frutos del país de la República Argentina. — Periódico. — Propietario y director: Emilio Steinmann. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.204—La condición. — Danza histórica, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Navarrine. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1947.

243.205—La condición. — Danza histórica, música. — 2 páginas. — Autor: Félix Scolati Almeyda. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 16|5|947.

243.206—La trilla. — Tonada del folklore cuyano, letra. — 2 páginas. — Autor: Pedro Garay. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 16|5|947.

243.207—La trilla. — Tonada del folklore cuyano, música. — Autor: recopilación y arreglo de Carlos Montbrun Ocampo. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1947.

243.208—Debajo de la morera. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Virgilio R. Carmona. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 3|6|947.

243.209—Debajo de la morera. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Virgilio R. Carmona. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 3|6|947.

243.210—La pobrecita. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Atahualpa Yupanqui. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

243.211—La pobrecita. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Atahualpa Yupanqui. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.212—Golpeando la caja. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Estrella. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.213—Golpeando la caja. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Estrella. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.214—El pamperito. — Gato, letra. — 2 páginas. — Autor: Julio A. Jerez. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.215—El pamperito. — Gato, música. — 2 páginas. — Autor: Julio A. Jerez. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.216—El pregonero. — Bailecito, letra. — 2 páginas. — Autor: Julio A. Jerez. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.217—El pregonero. — Bailecito, música. — 2 páginas. — Autor: Julio A. Jerez. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.218—Atardecer primaveral. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique A. Romero. — Editor: el autor — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 6|9|946.

243.220—Reina y madre. — Revista mensual. — Propietario: Pedro Serra. — Director: Esteban Llach. — Año XXXIV. — Nº 670. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.222—Rutas. — Tango, música. — Autor: Mario Rafaelli. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.223—Rutas. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Eduardo Moreno. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.224—Entre chatos y saetas. — Fandanguillo, música. — 2 páginas. — Autores: Luis Catalán y José Bruño. —Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 31|5|947.

243.225—Quisiera pedirle a Dios. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Trópoli. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.226—Quisiera pedirle a Dios. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947.

243.227—Esta noche vendrás. — Tango canción, letra. — 2 páginas. — Autores: César Córdoba y Alberto A. Leiva. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 31|5|947.

243.228—Esta noche vendrás. — Tango canción, música. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 31|5|947.

243.229—La Nueva Provincia. — Diario. — Propietario: Diario La Nueva Provincia S. R. L. — Director: Néstor Enrique Julio. — Año XLIX. — Nº 17.417. — Bahía Blanca, 4|6|947.

243.233—Chopin. — (Su música y sus amores). — Pieza en tres actos. — 65 hojas. — Autores: F. Mateos Vidal y Alberto J. Smuclir. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Ateneo, el día 21 de Marzo de 1947.

243.234—El velo del alma. — Drama en tres actos. — 29 hojas. — Autor: Valentín Cirera. — Declaración jurada. — Bernal (Provincia de Buenos Aires), Club El Rodeo, el 10|5|947.

243.235—Ya sabemos cuántos somos. — Revista en un acto. — 30 hojas. — Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Maipo, el 16 de Mayo de 1947.

243.236—Han robado un millón. — Pieza en dos actos. — 48 hojas. — Autores: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Apolo, el 29 de Mayo de 1947.

243.237—Papá Mingo. — Teatralización de la novela radial del mismo título, en tres actos. — Autor: Reinaldo Pignataro. — 43 hojas. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Variedades, el 13 de Agosto de 1945.

243.238—Retorno. — Drama en dos actos. — 17 hojas. — Autor: Atilio A. Fontana. — Declaración jurada. — Centro de Almaceneros de Buenos Aires, el 17 de Mayo de 1947.

243.239—Casino Music Hall. — Revista en dos actos. — 18 hojas. — Autor: Carlos A. Petit. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Casino, el 23 de Mayo de 1947.

243.240—El Amigo. — Revista escolar. — Propietario: Instituto de Hermanos Maristas. — Director: Hermano Septimio. — Año XXIX. — Nº 313. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.250—No me digas buenas noches. — (I'ts pity say "goodnight"). — Fox-trot, letra en castellano. — 2 páginas. — Autor: Ben Molar. — Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 28|3|947.

243251—Tigre viejo. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Salvador Grupillo. — Editor: Editorial Julio Korn. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.252—Cineonda. — Revista. — Propietarios: Klaus Cristian Bremme y César Salvador Sesso. — Director: Rafael Campo. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 4 de Junio 1947.

243.253—La Confraternidad Mutual. — Revista. — Propietario: Santos De Luca. — Director: Santos De Luca. — Año VII. — Nº 97. — Junio de 1947.

243.254—La vieja serenata. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Sandalio Gómez. — Editor e impresor: Editorial Musical Sudamericana y Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.255—La vieja serenata. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Teófilo Ibáñez. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.256—Entra sin miedo, hermana. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Mario Flores. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.257—Entra sin miedo, hermana. — Tango, música. — 2 páginas. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

243.258—Revista de la Mutualidad de O. S. N. — (Obras Sanitarias de la Nación). — Propietario: Mutualidad de Obras Sanitarias de la Nación. — Director: Gisberto Vidiri. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.259—Argentinos Lietuviu. — Balsas. — (La voz de los lituanos en la Argentina). — Propietario: Francisco Ozinakas. — Director: Kastantas N. Norkus. — Año XIX. — Nº 20. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1947.

243.260—Volvió a llover. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Cátulo Castillo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.261—Volvió a llover. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Osmar Maderna. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.262—Serenata impía. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Salvador Del Valle. — Editor: Editorial Musical A. U. R. A. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.263—Serenata impía. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Salvador Del Valle. — Editor: Editorial Musical A. U. R. A. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.264—Puntana. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autores: Gardel-Razzano. — Editor: Editorial Musical A. U. R. A. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.265—Puntana. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autores: Gardel-Razzano. — Editor: Editorial Musical A. U. R. A. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|5|947.

243.266—La Voz del Municipio. — Periódico. — Propietario y director: Juan Lattanzio. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1947.

243.267—Tarantella célebre. — Baile nuevo siciliano, música. — 2 páginas — Autor: Giovanni Riolo. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|6|947.

243.268—La despedida de Serafina. — Serenata, música. — 2 páginas. — Autor: Giovanni Riolo. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|6|947.

243.269—20 de Septiembre. — Ranchera, música. — 2 páginas. — Autor: Giovanni Riolo. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6|6|947.

243.270—El tarta. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Emilio Fresedo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.
243.271—El tarta. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: José M. Rizzuti. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.
243.272—Fruto dulce. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Susena. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.
243.273—Fruto dulce. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Horacio Susena. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.
243.275—Y dicen que no te quiero. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: José Canet. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.
243.276—Y dicen que no te quiero. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: José Canet. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.
243.277—Bar tirolés. — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7|5|947.
243.278—Bar tirolés. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7|5|947.
243.[illegible]—Naufragio. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Héctor [illegible]. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.
243.280—Naufragio. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Lalo Etchegoncelay. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.
243.282—Debate. — Periódico. — Propietario y director: Asdrúbal Figuereró. — Año 1. — Nº 3. — Buenos Aires, Junio de 1947.

Publicar nuevamente:

Día 17 de Abril 1947

239.587—Las campanas del olvido. — Bambuco con canto. — Faz B. — Autor letra y música: Gonzalo Castro Carvallo. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. — Disco Odeón Nº 70.503. — Buenos Aires, 1|2|947.
239.583—El caimán. — Mapalé. — Faz B. — Autor letra y música: José Barros. — Intérpretes: José Barros y Pacho Galán y su orquesta. — Disco Odeón Nº 71.084. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947.

Día 18 de Abril 1947

239.648—Retrato. — 1 fotografía de un retrato pintado al pastel. — Autor: Paúl Benoit. — Editor: Editorial Orientación. — Impresor: Tall. Gráf. Orientación. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

Día 19 de Abril 1947

239.743—Perón visto desde Chile. — 96 páginas. — Extranjera. — Autor: Ernesto Vilches B. — Editor e impresor: Chomali, Torrejón y Fuentes Ltda. — Santiago de Chile, 10 de Marzo de 1947.

e.18 jun.-Nº 64-v.30 jun

7 de JUNIO|47

243.321—Tarantela Célebre. — Baile nuevo siciliano, Letra. — 2 págs. — Autor: Giovanni Riolo. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Bs. Aires, 6-6-947.
243.322—La Despedida de Serafina. — Serenata, Letra. — 2 págs. — Autor. Giovanni Riolo. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Bs. Aires, 6-6-947.
243.323—El Mensajero Pentecostal. — Revista mensual. — Propietario: Asociación "Iglesia de Dios". — Director: Gabriel Osvaldo Vaccaro. — Año II. — N.º 8. — Bs. As., Abril de 1947.
243.326—Bailes de la Tacuarí. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Amadeo Martano. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.
243.327—Tus Promesas de Amor. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Amadeo Martano. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.
243.328—Boletín Mensual de Informaciones Sociedad de Fotógrafos Profesionales. — Propietario: Sociedad de Fotógrafos Profesionales. — Director: Luis D'Amico. — Año VII. — N.º 82. — Buenos Aires, Mayo de 1947.
243.343—Pueblo Eslovaco. — Slovensky Lud. — Periódico. — Propietario: Pablo Samek y Juan Tkáo. — Director: Ivan Sinko. — Año XVII. — N.º 671. — Buenos Aires, 20|Mayo|947.
243.[illegible]—Boletines y Trabajos. — Revista. — Propietario: Sociedad de Cirugía de Córdoba. — Director: Carlos Aguirre. — Año VII. — N.º 9. — Córdoba 1946.
243.354—Comprensión. — Periódico. — Propietario: Hugo Pilati. — Director: Enrique Molterno. — Año II. — N.º 62. — San Rafael (Mendoza), Marzo|Abril de 1947.
243.355—Didascalia. — Revista. — Propietario: Director del Colegio "San José" de Artes y Oficios. — Pbro. Blas M. Prieto. — Director: Pbro. Victorio Bonamín. — Año I. — N.º 1. — Rosario (Santa Fe), Mayo de 1947.
243.356—Sarmiento. — Periódico. — Propietario: Ambrosio Gómez. — Director: Pedro Gamboro. — Año IX. — N.º 471. — Capitán Sarmiento, 24 de Mayo de 1947.
243.357—La Voz Peronista. — Periódico. — Propietario: Federico Juan Salvi. — Director: Federico Juan Salvi. — N.º 1. — Coronel Suárez (Prov. de Bs. As.), Mayo de 1947.
243.358—Así es mi Novia. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: José Revero. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Villa Ascasubi, 1.º de Mayo de 1947.
243.359—Así es mi Novia. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Notta. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Villa Ascasubi, 1.º de Mayo de 1947.

243.360—Soy Todo Tuyo. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Adolfo Zemp. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.
243.361—El César contra el Hombre. — 190 págs. — Autor: Arturo Capdevila. — Editor: Editorial Rosario, S. A. — Impresor: Molachino y Scarabino. — Rosario, 2-5-947.
243.362—Zurzulita. — 320 págs. — Autor: Mariano Latorre. — Editor: Editorial Rosario, S. A. — Impresor: Ferner, S. R. L. — Rosario, 15 de Abril de 1947.
243.363—Planificación Industrial. — 184 págs. — Autor: Samuel Gorbán. — Editor: Editorial Rosario, S. A. — Impresor: Molachino. — Rosario, 5 de Abril de 1947.
243.364—Historia de San Nicolás de los Arroyos. — 562 págs. — Autor: José E. de la Torre. — Editor: Editorial Rosario, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. J. Perelló Hnos. — Rosario, 18 de Abril de 1947.

Día 22 de Febrero|947

235.860—Líbreme Dios. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Manuel Del Sur. — Faz B. — Cañitas. — Paso-doble. — Autor letra y música: Juan S. Garrido. — Intérprete: Néstor Chayres. — Disco Víctor N.º 60-1019. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
235.920—Terapéutica Clínica. — Tomo III. — 769 págs. — Parte 2da. — Oídos, nariz y garganta. — Autor: Renato Segre. — Alergia. — Autores: Alfonso R. Albanese, Juan José Beretervide, César Cardini, Cornelia Da Rín, Benigno R. Garat y otros. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Mercatali. — Capital Federal, 20 de Enero de 1947.

e.19 jun.-Nº 65-v.1.º jul.

9 DE JUNIO 1947

243.365—Argentina Agraria. — Revista. — Propietario: Instituto Agrario Argentino. — Director: Dr. Cornelio J. Viera. — Año 1, N.º 1. — Capital Federal, Junio de 1947.
En el Boletín Oficial de fecha 23 del cte., se omitió publicar esta parte íntegramente, correspondiente a Nº 65 y 66 de Reg. Prop. Intelectual.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Día 17 de Abril 947

239.596—Historia de la Pedagogía. — 224 págs. — Autor: Guillermo Dilthey. — Traducción: L. L. — Reimpresión, — 3ra. edición. — Editor: Editorial Losada, S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 20 de Febrero de 1947.
243.366—[illegible] escolares. — 100 páginas ([illegible]). — Autor: Esther F. Barguña de Abas. — Editor: Juan A. Bertoglio. — Impresor: Tall. Gráf. La Nota. — Castelli (Prov. de Buenos Aires), 9|6|947.
243.368—Cine francés. — 281 páginas. — Autor: Manuel Villegas López. — Impresor: Imprenta López & Cía. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1947.
243.413—Soy amigo. — Tango Música. — 2 páginas. — Autor: Adolfo B. Cía. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5|10|946.
243.414—Adiós, adiós... — Corrido, Letra. — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10|1|947.
243.418—Criterio. — Revista. — Propietario y Director: Eduardo Leonidas Velárdez. — Año 3, Nº 121. — Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco), 5 de Junio de 1947.
243.425—La Idea. — Periódico. — Propietario y Director: Daniel E. Dilagosto. — Año 13, Nº 854. — Tercera época. — General Viamonte, 2? de Mayo de 1947.
243.426—Nosotros. — Revista. — Propietario y Director: Dr. Santiago Trelles. — Año 7, Nº 122. — Juárez F.C.S. (Prov. de Buenos Aires), 4 de Mayo de 1947.
243.431—El Mensaje del Disco. — Periódico. — Propietario: Casa América S. A. Comercial. — Director: Roberto L. Stahlberg. — Año X, Nº 292. — Buenos Aires, 15|5|947.
243.433—El Diario. — Periódico. — Propietario y Director: Jorge Rodríguez Pardo. — Año XIII, Nº 695. — Córdoba, 17 de Mayo de 1947.

243.439—Catálogo 1947. — Criadero Argentino de Plantas Agrícolas "Enrique Klein". — 36 páginas. — Autor: Enrique Klein. — Editor: Enrique Klein. — Impresor: Imprenta Roetzler. — Buenos Aires y Plá (Prov. de Buenos Aires), Abril y Mayo de 1947.

243.440—La Voz de Cañuelas. — Periódico. — Propietario y Director: Elsa Elena García. — Año VII, Nº 328. — Cañuelas, 31 de Mayo de 1947.
243.441—San Martín de Tours. — Boletín Parroquial. — Propietario y Director: P. Luis Folliard. — Año III. — Nº 25. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1947.

243.442—Tribuna Administrativa. — Periódico. — Propietario y Director: Francisco Tignanelli. — Año 1, Nº 10. — Buenos Aires, Mayo de 1947.
243.443—Y el tiempo pasa!! . . . — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Raúl Apolo. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Musical Giudice. — Capital Federal, 2|5|947.
243.449—Hoja topográfica 22-i "Sierra de los cóndores, Córdoba" a escala 1.200.000. — Publicación S.I.C. Nº 48. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. Editor e impresor: Dirección General de Minas y Geología. — Capital Federal, 24 de Abril de 1947.
243.459—Método moderno de corte y confección, sistema Gustavo Schafer. — 136 páginas. — Autor: Gustavo Schafer. — Editor: El Autor. — Impresor: Revista Gral de Ciencias Médicas. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1947.
243.462—El Soldador. — Revista. — Propietario: La Autógrafa S. R. L. — Director: José M. Dams. — Año 7, Nº 42. — Buenos Aires, Mayo-Junio de 1947.

Nuevamente publicar:
Día 21 de Abril de 1947.
239.8[illegible]—¡Qué bonito! el caramelo. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, [illegible]947.

239.839—Ben Hur. — Foxtrot, Música. — 2 páginas. — Autor: A. Smaldone. — Editor e impresor: Editorial Héctor N. Provano. — Buenos Aires, año 1930.
Día 22 de Abril de 1947.
239.987—Az Zaman (La Época). — Periódico. — Propietario: Miguel Samra. — Director: Luis Samra. — Año XLII, Nº 9.456. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

e.21 jun.-N.º 66-v.2 jul.

JUNIO 10 D E1947

243.468—Mundo Forense. — Periódico. — Propietario: Miguel J. Sala y Cía. — Director: Alberto Rafael Napolitano. — Año XII, Nº 4521. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1947.
243.473—Evocación al tango. — (Che Che). — Tango milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Denápoli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As. 26|5|947.
243.475—Prenda mía. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Denápoli. — Edictor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|5|947.

243.519—La Paz alma de Bolivia. — 160 páginas. — Autor: Rufino Marín. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricardo Rego. — Capital Federal, 4 de Mayo de 1947.
243.520—Junto al dolor. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Alberto Vernieri. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|5|947.

243.521—Información Hispano Argentina. — Revista. — Propietario: Cámara Española de Comercio. — Director: Alfredo M. Raíces. — Buenos Aires, Enero a Marzo|947. — Año Epoca 29, Nros. 379|80|81.

243.523—La Mutualidad. — Revista. — Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. — Director: Armando A. Sálice. — Año XLII, Nº 459. — Buenos Aires, Mayo 1947.
243.524—Revista Almacenera. — Propietario: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. — Director: Generoso Porto. — Año XLIV, Nº 1026. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.
243.525—La prueba robada. — 96 páginas. — Autor: Anthony Parsons. — Traducción: Francisco Courolles. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 22|5|947.

243.526—El crimen del traficante. — 96 páginas. — Autor: Lewis Jackson. — Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.527—La tragedia de la estepa. — 96 páginas. — Autor: Ponson Du Terrail. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 31|5|947.

243.528—Redención. — 96 páginas. — Autor: Ponson Du Terrail. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

243.530—La posada maldita. — 96 páginas. — Autor: Ponson Du Terrail. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2|5|947.

243.531—La leyenda de los hombres justos. — 64 páginas. — Reimpresión. — Autor: John Traben. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8|5|947.

243.532—El valor de los hombres justos. — 64 páginas. — Reimpresión. — Autor: John Traben. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10|5|947.

243.533—La lealtad de los hombres justos. — 64 páginas. — Reimpresión. — Autor: John Traben. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24.5|947.

243.536—Pinamar. — 63 páginas. — Autores: René Bloc, Joaquín Freriguelli y otros. — Editor: Pinamar S. A. — Impresor: Iglesias y Matera. — Capital Federal, 15|4|947.

243.539—La Industria Lechera. — Revista. — Propietario: Centro de la Industria Lechera. — Director: Alberto Olivers. — Año XXIX, Nº 332. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

243.549—La Situación. — Revista. — Propietario y Director: Juan S. Obeid. — Año XVI, Nº 7. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1947.

243.552—Diccionario Enciclopédico de las Américas. — 711 páginas. — Autor: Anónima. — Editor: Editorial Futuro S. R. L. — Buenos Aires, 5|5|947.

243.553—Los economistas. — (Adam Smith y David Ricardo). — 260 páginas. — Autor: Paulino González Alberdi. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Tall. Gráf. Universo. — Buenos Aires, 6|6|947.

243.554—Las mujeres de la época de la Revolución Francesa. — 197 páginas. — Autor: Galina Serebriakova. — Traducción: Ida Gorodezki. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Talleres Gráficos Cóndor. — Buenos Aires, 6|6|947.

243.556—Granada la bella. — 208 páginas. — Autor: Angel Ganivet. — Editor: Editora y Distribuidora del Plata. — Impresor: Talleres Gráficos. Americalee. — Buenos Aires, Junio de 1947.

243.557—De los beneficios. 272 páginas. — Autor: Lucio Anneo Séneca. — Editor: Editora y Distribuidora del Plata. — Impresor: Talleres Gráficos Americalee. — Buenos Aires, Junio 1947.

243.562—La Vivienda del mañana. — (Como planear ahora su hogar para la postguerra). — 223 páginas. — Autores: George Nelson y Henry Wright. — Editor: Editorial Contempora. — Impresor: Fogli, Chino y Cía. — Capital Federal, 25|5|947.

243.563—Vida del Chacho. — 176 páginas. — Autor: José Hernández. — Editor: Antonio Dos Santos. — Editor e Impresor: Talleres Gráficos. Ayacucho. — Capital Federal, 2|5|1947.

243.564—Carola. — Marchinha, Música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Morales. — Editor: El Autor. — Impresor A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1º|11|946.

243.565—Fiel palomita. — Canción, Música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Morales. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 25|11|946.

e.23 jun.-Nº L. 67-v.3 jul.

---

11 JUNIO|1947

243.595—Historia de una expresión. — 241 páginas. — Autor: Ana María Garasino. — Editor: el autor. — Impresor: Tall. Gráf. de Brest y Viñas. — Paraná, 24 de Abril de 1947.

243.598—Sembrando. — Revista. — Propietario: Comisión Central de la Doctrina Cristiana. — Director: Presbítero Jorge R. Chalup. — Año 1. — Nº 1. — Corrientes, Mayo-junio|947.

243.599—Boletín del Centro de Almaceneros Minoristas y Afines de Resistencia. — Periódico. — Propietario: Humberto Brignoic. — Presidente del Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. — Director: Emilio Ramón Caravaca. — Año III. — Nº 45. — Resistencia (Chaco), 30-4-947.

243.600—Rubita de ojos granates. — Chacarera, música. — 2 páginas. — Autor: Víctor Oscar Liza. — Editor: el autor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 27-9-943.

243.601—Dominó con figuras. — Didáctica. Autor: Francisco R. Sitonla. — Editor: el autor. — Impresor: Imp. Carbonatto. — Bs. Aires, 15 de Mayo de 1947.

243.603—El pecado del abate Mouret. — 192 páginas. — Autor: Emilio Zola. — Traducción: Santiago Cunchillos. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. Arsope. — Buenos Aires, 9-6-947.

243.604—El dinero. — 224 páginas. — Autor: Emilio Zola. — Traducción: Santiago Cunchillos. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. Arsope. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1947.

243.605—Nacida ayer. — Comedia en tres actos. — 120 hojas. — Autor: Garson Kanin. — Traducción: José Alberto Arrieta. — Declaración jurada. — Bs. Aires, Teatro Smart, el día 22 de Mayo de 1947.

243.606—El Rey Pavón y sus vestidos. — Comedia Infantil. — 28 hojas. — Autores: Mario César y Hedy Crilla. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Smart, el día 18 de Mayo de 1947.

243.607—El trigo es de Dios. — Misterio Argentino en tres actos. — 102 hojas. — Autor: Juan Oscar Ponferrada. — Declaración jurada. —Buenos Aires, Teatro Municipal, el día 14 de Mayo de 1947.

243.608—La mujer del panadero. — Comedia en cuatro actos. — 82 hojas. — Autor: Marcel Pagnol. — Traducción: Francisco Madrid. —Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Cómico, el día 14 de Mayo de 1947.

243.609—Ivera. — Cancionero Correntino. — Periódico. — Propietario y Director: Pedro Mendoza. — Año 4. — Nº 63. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.

243.610—Compendium. — Revista. — Propietario: Laboratorios Pierre Bardin S.A.C. — Director: Dr. Ambrosio Nijensohn. — Año 7. — Nº 83. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.611—In eternum. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Rolando Cruz. — Editor: Rolando Cruz Martínez. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-5-947.

243.612—In eternum. — Tango, letra. — 2 páginas. Autor: Rolando Cruz. — Editor: Rolando Cruz Martínez. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

243.613—Orfandad. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Rolando. — Editor: Rolando Cruz Martínez. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-5-947.

243.614—Orfandad. — Vals, música. — 2 páginas. — Rolando Cruz. — Editor: Rolando Cruz Martínez. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-5-947.

243.616—Aquí Está. — Revista. — Propietario: Editorial Sopena Argentina S.R.L. — Director: Vicente Sánchez Ocaña. — Nº 1154. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1947.

243.619—Nunca más. — Son rumba, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Almada. — Editor: el autor. — Impresor: Edit. Crismar. — Buenos Aires, 10-4-947.

243.620—Don Trifón. — Marcha brasileña, letra. — 2 páginas. — Autor: E. Almada. — Editor: Ernesto Almada. — Impresor: Edit. Crismar. Bs. Aires, 30-5-947.

243.621—Pregón Peronista. — Periódico. — Propietario y director: Raúl Menzaquén Escalante. — Año III. — Nº 50. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1947.

243.622—Boletín Informativo de Legislación argentina. — Periódico. — Propietario: Editorial La Ley S.R.L. — Director: Jerónimo Remorino. — Año VII. — Nº 13. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

243.623—La Ley. — Diario. — Propietario: Editorial La Ley S.R.L. — Director: Jorge Figueroa Alcorta. — Buenos Aires, 1 al 30 de Abril de 1947.

243.624—Revista Jurídica Argentina Ley. — Propietario: Editorial La Ley, Soc. de Resp. Ltda. — Director: Jorge Figueroa Alcorta. — Tomo 43. — Buenos Aires, Julio, Agosto y Septiembre de 1946.

243.625—Feminite Nº 7. — (Revista de modas femeninas). — 36 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Editorial Siluetas. — Impresor: Cía General Fabril Financiera S. A. — Cap. Federal, Junio de 1947.

243.626—Derecho al trabajo. — Periódico. — Propietario: Editorial La Ley, Soc. de Resp. Ltda. — Director: Mario L. Deveali. — Año VII. — Nº 3. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

243.631—Sobre el trabajo en oficinas "Control de Trenes", de los Ferrocarriles del país. — 32 páginas. — Autor: Luis A. Bossi (h.). — Editor: el autor. — Impresor: Manuel Cabrera. — Buenos Aires, 11-6-947.

243.632—A Cristo Rey. — (Ofrenda y rezo). — Letra. — 2 páginas. — Autor: D. A. Yacopino. — Editor: el autor. — Impresor: Edit. Crismar. — Bs. Aires, 30-5-947.

243.634—Boletín de la Asociación Permanente. — (Congreso Panamericano de Ferrocarriles). — Propietario: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. — Director: Joaquín Núñez Brian. — Año XXXI. — Nº 100. — Buenos Aires, Marzo-Abril de 1947.

243.636—Asesor en trabajo y previsión. — Revista. — Propietario: Mario Aníbal Castro y Luis Alberto Artigas. — Director: Luis R. Sabatini. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.638—Sintaxis latina. — 116 páginas. — (para tercero y cuarto años). Autor: Santiago Ruiz Fontanarrosa. — Editor: el autor. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Abril de 1947.

243.640—Carmen. — Vals triste Nº 3. — Música. — 2 páginas. — Autor: Hugo M. Poli. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Crismar. — Buenos Aires, 30-5-947.

e.24 jun.-N.º 68-v.4 jul.

---

12 DE JUNIO|47

243.643—Luz y Sombra. — Revista. — Propietario y Director: Georges Delacre. — Nº 1. — Año 1. — Buenos Aires, Junio de 1947.

243.648—Nido de Amor. — Vidalita, Música. — 2 págs. — Autor: Cora Silberman. — Editor. El Autor: Impresor: Garrot. — Bs. Aires, 31-5-947.

243.649—Nido de Amor. — Vidalita, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfredo Fiori. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 31-5-947.

243.651—Ocaso. — Estilo, Música. — 2 págs. — Autor: Cora Silberman. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1947.

243.652—Ocaso. — Estilo, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfredo Fiori. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — Bnucos Aires, 31 de Mayo de 1947.

243.654—Música para Usted. — Bolero-habanera, Letra. — 4 págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo.— Avellaneda, 6-6-947.

243.655—Música para Usted. — Comedia lírica, radioteatral, cinematográfica en un acto. — 8 págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo. — Avellaneda, 6-6-947.

243.656—Fantasía Gitana. — Música. — 4 págs. — Autor. Luisa Nere. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Marjo. — Avellaneda, 6-6-947.

243.657—Música para Usted. — Bolero-habanera, Música. — 4 págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo. — Avellaneda, 6-6-947.

243.692—24 de Febrero. — Periódico. — Propietario y Director: Santiago Decaro. — Año 1. — Nº 1. — General Rodríguez, 4 de Junio de 1947.

243.696—Ade'ante con Valor. — Canción patriota, Música. — 4 págs. — Autor: Juan Gentile. — Editor: El Autor. — Impresor: Lagreca Hnos. — La Plata, 30-5-947.

243.697—Adelante con Valor. — Canción patriótica, Letra. — 4 págs. — Autor. Antonio Falchi. — Editor: El Autor. — Impresor: Lagreca Hnos. — La Plata, 30-5-947.

243.702—Agua de Oro. — (Caminito del perchel). — Paso-doble, Música. — 2 págs. — Autor: Angelina Costante. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Buenos Aires, 23-4-947.

243.703—Agua de Oro. — (Caminito del perchel). — Paso-doble, Letra. — 2 págs. — Autor: Chinarro y Del Pinar. — Editor: Edit. D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

243.704—El Piquillín. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Abel Bedrune. — Editor. Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Bs. Aires, 23-4-947.

243.705—Novela Breve. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José A. Acotto. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Bs. Aires, 2-2-947.

243.706—Novela Breve. — Tango, Letra: — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. — Editor: D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Buenos Aires, 2-2-947.

243.711—Eletos. — Revista. — Propietario: Agustín Manuel Porcelo. — Director. Hugo Modotti. — Año V. — Nº 42. — Buenos Aires, Marzo-Abril de 1947.

243.712—Salgari. — Revista. — Propietari : Editorial Abril S. R. L. — Director: Dr. Mario Segre. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1947.

243.713—Glosario del Tango. — 151 págs. — Autor de las glosas por: Mario Alberto Molins. — Editor: Mario Alberto Molins. — Impresor: Tall. Giagante. — Bs. As., 17 de Marzo de 1947.

243.715—La Voz del Comisionista. — Periódico. — Propietario: Asociación Comisionistas Viajeros. — Director: Rogelio González Anido. — Año VI Nº 65 — Bs. As., Mayo|47.

243.717—Voy Rodando por el Mundo. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José A. Pereyra. — Editor: El Autor. — Impresor. Boccazzi. — Buenos Aires, 12-6-947.

243.727—Sud-Oeste. — Revista. — Propietario: Empresas de los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. — Director: Héctor Olivera Lavié. — Año XXII. — Nº 264. — Buenos Aires, Junio|947.

243.728—La Vida Literaria (Obras completas de Anatole France). — 512 y 559 págs. — Vol. VIII y IX — Autor: Anatole France. — Traducción: José Raed. — Buenos Aires, 27 de Febrero y 28 de Abril, respectivamente.

243.729—El Matriarcado. — 320 págs. — Autor: Pablo Lafargue. — Traducción: D. Ladeylace. — Editor: Editorial Intermundo. — Impresor: Tall. Gráf. Lumen. — Bs. As., 15-4-947.

243.730—Historia Antigua (Oriente-Grecia-Roma). — Roma. — 227 págs. — Autor: B. Sarthou. — Edición 7ma. — Editor: Editorial FVD. — Impresor: Imprenta López. — Bs. As., 1-6-47.

243.733—Rosal Franciscano. — Revista. — Propietario: Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. — Director: Sor. María Josefa Qaic. — Año XVI. — Nos. 196, 197, 198. — Octubre, Noviembre, Diciembre 1946.

243.736—Tratado de las Bases, Dirección y Práctica del Tratamiento Moderno de la Sífilis con Notas de Profilaxis. — 810 págs. — Autor: Dr. Nicolás V. Grecco. — Editor: Editorial La Semana Médica. — Impresor: La Semana Médica. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

243.739—Ferdydurke. — 280 págs. — Autor: Witold Gombrowicz. — Editor: Argos, S. A. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 30-4-947.

243.740—Revista Argentina de Higiene Mental. — Propietario: Liga Argentina de Higiene Mental. — Director: Dr. Mario A. Sbarbi. — Año V. — Nº 21. — Bs. Aires, Enero|947.

243.741—El Plan Quinquenal Explicado a los Niños. — 120 págs. — Autor: Domingo Rafael Ianantucni. — Editor: El Autor. — Impresor: L. J. Rosso. — Bs. Aires, Mayo de 1947.

243.742—El Centauro (Vida del General José Antonio Paez, Caudillo Venezolano y Brigadier del Ejército Argentino). — 221 págs. — Autor: J. A. Cova. — Editor: Editorial Venezuela. Impresor: Imprenta Balmes. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.743—San Martín Aníbal de los Andes, Vida y Obra del Gran Capitán. — 378 págs. — Autor: J. A. Cova. — Editor: Editorial Venezuela. — Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.744—Gloria Pampeana.— Estilo, Música. — 2 págs. — Autor: Feliciano Pérez. — Impresor: A. Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 26-5-947.

243.745—Gloria Pampeana. — Estilo, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan M. López y Victorio Pérez. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25 de Mayo|947.

e.24 jun.-Nº 69-v.4 jul.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo de arcilla y caolín(con exclusión de las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común) en el Departamento Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 130.007-1946.

Junio 12 de 1947. — Atento a la ratificación formulada precedentemente por el titular de estas actuaciones al desistimiento que en su nombre hiciera a fs. 22 su mandatario, el Director de Minas y Geología, Dispone: 1.º — Archivar este expediente. — 2.º Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.25 jun.-Nº L. 57-v.25 jun.

Disposición dando decaídos los derechos como descubridores a los señores Antonio Pereira y Francisco Antonio García, sobre la manifestación de descubrimiento arcilla mina denominada "La Cuenca del Añelo" en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, Expediente Nº 128.580|1946.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y lo dictaminado por el señor Asesor Legal, y Considerando: Que los propietarios del terreno afectado por este descubrimiento han dado cumplimiento a la exigencia que rige al efecto para acogerse al derecho que les acuerda el art. 68 del Código de Minería, el Director de Minas y Geología, Dispone: 1.º Dar por decaídos los derechos de los descubridores, señores Antonio Pereira y Francisco A. García. — 2.º Proseguir el curso de este expediente a nombre de los propietarios superficiarios, D. Juan Baldomero de la Cámara, Da. Rosa Nieves de la Cámara de Cirugeda, Justa Petra de la Cámara de Martín y José Hilario de la Cámara. — 3.º Déjense por Mesa de Entradas las debidas constancias; publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y siga a la Sección Técnica a sus demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.25 jun.-Nº L. 58-v.25 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para caolín y arcilla, con exclusión de las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 130.499|946.

Señor Director de Minas y Geología. Su Despacho. Emilio Blaya Dougnac, por sí, argentino, casado, industrial, 54 años, y en su carácter de apoderado de los señores Roque Blaya Dougnac, Callao 25, español, comerciante, sesenta años, casado; Francisco Linares Zamudio, español, casado, comerciante, 44 años, y Eugenio Villanueva español, 56 años, soltero, industrial, los tres con domicilio en la localidad de Trelew, en calle A. P. Bell 545, a Vd. respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones en busca de caolín y arcillas, en terreno no cultivado ni alambrado, en terreno fiscal, en una superficie de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo que partiendo del mojón que ha servido de relacionamiento para la ubicación de la Mina Blaya Dougnac, en el Terr. del Chubut, se medirán cinco mil metros al Norte. De allí se medirán cuatro mil metros al Oeste, de allí se medirán cinco mil metros al Sur y de allí se medirán cuatro mil metros al Este, cerrándose un rectángulo. En la exploración se utilizarán los servicios de cinco hombres, con palas, picos y los implementos necesarios. — Para la tramitación del presente expediente se faculta al señor Rafael Mrkusic, Florida 229, esc. 405 de esta Capital Federal. — El poder del señor Roque Blaya Dougnac, se encuentra inscripto bajo el número 782, folio 414 libro 3º y el de los señores Linares y Villanueva, bajo el número 783, folio 415 del mismo libro. — Saluda al señor Director, muy atte. Fdo.) Emilio Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve hs. diez y ocho minutos. Conste. — Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 11 de 1946. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.) José María Noceti. — Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo de caolín y arcillas, en el Territorio del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, excluyendo las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común, en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 8, 13 y 14, de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento y Territorio antes mencionados, en la forma siguiente. Al Norte, una recta de dirección Este Oeste trazada a 5.000 metros al Norte de la intersección del eje del camino que conduce de Trelew a Las Plumas con el eje del camino que cruzando el anterior conduce de la margen Norte del río Chubut directamente al Km. 145 del F. C. del Estado de Trelew a Las Plumas. Al Sud una recta de dirección Este Oeste, y de 4.000 metros de largo, cuyo extremo Este es la intersección dicha; Al Oeste, una recta de dirección Norte Sud trazada por el extremo Oeste del lado Sud precedentemente definido; y finalmente; Al Este una poligonal de 5 elementos rectos que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente; El 1º es una recta de dirección Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 2.000 metros al Oeste del km. 145 de la línea férrea de Trelew a Las Plumas. El 2º es una recta de dirección Este Oeste pasante en su prolongación hacia el Este a 5.500 metros al Sud del Km. 145 antes mencionado; El 3º coincide con el límite Oeste del lote 14 antes citado. El 4º es normal al elemento 3º precedentemente definido y pasa por un punto situado a 2.000 metros hacia el Sud del esquinero Noroeste del lote 14 ya mencionado, debiendo medirse **dicha distancia siguiendo el límite Oeste** del mismo lote, y el 5º es de rumbo Norte Sud y pasa por la intersección del camino que va de Trelew a Las Plumas con el camino que cruzando al anterior conduce de la margen Norte del río Chubut directamente al Km. 145 del F. C. del Estado de Trelew a Las Plumas; encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 1.300 Há. Los interesados deberán respetar una faja de 50 metros a cada lado de la vía férrea de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 del Código de Minería. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente, correspondiendo en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Mayo 20 de 1947. — Fdo. Luis Melicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Mayo 21 de 1947. Fdo. Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por lo Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.) Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947. — Registrado bajo el Nº 1246 folio 89 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VIII del territorio nacional del Chubut, a favor de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dugnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. Conste. — Fdo.) Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Entre líneas: "Jefe Sección Técnica, da" Valen. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.17 jun.-Nº 3743-v. 28 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

En el día 24 de Junio de 1947

Avisos Varios	9.178.—
Derechos de Marcas	1.940.—
Adicionales de Marcas . .	138.—
Suscripciones	156.30
Venta de Ejemplares . . .	39.50
Total	11.451.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 25 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Julio de 1947, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación, Serie 8ª, Ley 11.593 . . . v$n. 576.000

Bonos de Pavimentación, Serie 13ª, Ley 11.593 . . . „ 231.200

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del día 1.º de Julio próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, Junio de 1947.

e.25 jun.-N.º L. 3151-v.25 jun

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 25 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Julio de 1947, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación, Serie 8.ª, Ley 11.593.... v$n. 576.000.

Bonos de Pavimentación, Serie 13.ª, Ley 11.593... v$n. 231.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del día 1.º de Julio próximo hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1947.

e.24 jun.-N.º L-3138-v.25 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1947, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 o|o 1946 — Serie "A" — v$n. 3.564.100.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Julio hasta el 14 de Agosto próximo inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.

e.13 jun.-N.° L. 2931-v.27 jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 316

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Artículos Varios" (Ventiladores, Caños de Acero, Conductores, etc.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de Junio de 1947, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas) local N.° 645, 6.° piso, todos los días de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 jun.-N.° L-3136-v.30 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Llamado a:

Lic. Privada N.° 430: Ramo: Colección de Leyes Da Rocha; Apertura de las propuestas: Junio 28, 10 horas, Expte. número 8.295|947.

Lic. Priv. N.° 431; Ramo: Muebles de acero, archivo de madera, artefactos eléctricos y sello fechador; Apertura de las propuestas: Julio 3, 15 horas, Expte. número 9.683|947.

Lic. Priv. N.° 432; Ramo: Artículos de limpieza, bazar y menaje; Apertura de las propuestas: Junio 30, 15 horas, Expte. N.° 14.044|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.25 jun.-N.° L. 3148-v.28 jun.
e.25 jun.-N.° L. 3149-v.3 jul.
e.25 jun.-N.° L.3150-v.30 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de julio de 1947, con el objeto de contratar la adquisición de útiles y material con destino a Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874). Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 jun.-N.° L-3151-v.14 jul.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Rosario

Llámase a licitación pública para proveer carne, embutidos, etc., al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1947.

Apertura de las propuestas: 12 de Julio de 1947 (10 horas).

Informes y pliego condiciones: en Oficina de Compras: Santa Fe N.° 3100 — Manuel C. Martín, Secretario del Del.° Interv.

e.14 jun.-N.° L-2.962-v.14 jun.
e.18 jun.-N.° L-2.962-v.18 jun.
e.25 jun.N.° L-2.962-v.25 jun.
e.2 jul.-N.° L-2.962-v.2 jul.
e.10 jul.-N.° L-2.962-v.10 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251.

Licitación Pública N.° 190, para el día 7 de Julio de 1947.

"Río Cuarto" (Córdoba)

N.° 190 — Hora: 10,10 — Transformación de una Cámara Séptica de 300 m3. de capacidad y una planta Depuradora de líquidos cloacales para 1.500 personas. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N° 3553, $ 11,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Prov. de Córdoba) hasta el día 2 de Julio de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1947. — E. A. del Secretario General — Martín C. Martínez — Teniente Coronel — Jefe División Central.

e.25 jun.-N.° L-3134-v.30 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 77 para el día 18 de julio de 1947, a las 8,45 horas, para la provisión de: Maquinas varias para labrar metales (afiladoras, balancines, curvadoras, esmeriladoras, fresadoras, limadoras, para afilado y rectificado, cepilladoras, desbastadoras, cortadora de chapas, recalcadora de llantas, para soldadura eléctrica, martinetes, pantógrafo, pestañadoras, perforadoras, pulidoras, rectificadoras, tornos etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 25 de junio de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.25 jun.N.° L-3133-v.5 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 78|47 para el día 18 de julio de 1947 a las 9,20 horas, para la adquisición de: Equipos para el transporte de materiales (aparejos diferencial y eléctrico; carretillas; equipo transportable para blanqueo; estibadoras; guinches transportable y rodante; montacarga y zorras).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas — Buenos Aires, 25 de junio de 1947 — José C Sampayo — Coronel — —Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.25 jun.-N.° L-3135-v.5 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 371 postes torniqueteros, 5253 medios postes reforzados y 26.265 varillas. Las propuestas deben ser presentadas el 5 de Julio, a las 10 en el 14° Distrito, Ayacucho 875, San Luis, donde puede concurrirse por informes.

e.25 jun.-N.° 3.132-v.5 jul.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.° 294 — Llámase a licitación hasta 21 Julio 1947, a las 16 horas, construcción escuelas en Jujuy, según detalle:

El Brete, Escuela N.° 4 . . $ 79.769,15
Los Alisos, Escuela N.° 102 $ 87.226,75

$ 166.995,90

Pliegos y consultas: Oficinas de Contratos Avda. 9 de Julio 1925-6° piso. Capital y sedes: Xa. Zona . . . Calle Belgrano 592 — Jujuy. — Conducción Direc. Nac. Arquitectura calle Buenos Aires 465 — Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación, y Juzgado Federal Jujuy, hasta cinco días antes. — Presupuesto total $ 166.995.90 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por ambos o un edificio solamente. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.25 jun.-N.° L-3.130.v.5 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión y provisión de 20.000 "blocks". Pedido de Libreta, de 50 hojas cada uno, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de Nación e interesados, el día jueves 10 de julio de 1947, a las 15 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 25 de junio de 1947. — La Administración.

e.25 jun.-N.° L-3.139.v.5 jul.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N.° 162

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 7 del mes de Julio próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947. de la Dirección de Asuntos Profesionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Muebles para escritorios de madera y de metal. — Buenos Aires, junio 25 de 1947. — El Director General de Administración.

e.25 jun.-N.° L-3.137.v.5 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ABEL FERNANDEZ CORNEJO, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.°..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.25 jun.-N.° 21 s|p.p.-v.5 jul.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. Endoro Lagar, se llama, cita y emplaza por el témino de un día, al ciudadano D. ANTONIO ARTURO PETIT LIZAMA o a todo aquel que se considere con derecho legal, para que se presente a esta Oficina de Sumarios a tomar la intervención que le corresponda en el sumario N.° 5|947 del registro de esta Aduana, instruído con motivo de haberse infringido disposiciones aduaneras vigentes, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, si así no lo hiciere. — Aduana de Mendoza, Junio 7 de 1947. — Carlos Max Vieyra, Jefe Oficina de Sumarios.

e.25 jun.-N.° 131-v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 6

Por disposición del Señor Juez en lo Civil Dr. Rafael E. Ruzo, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber, por el término de Tres días que en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra PROPIETARIO DESCONOCIDO, por cobro ejecutivo de pesos", expediente N.° 21.683, año 1942, que tramita ante la Secretaría N.° 21, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 19 de 1945. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas; a cuyo, efecto regulo los honorarios de la dirección letrada y derechos procuratorios de la parte actora, en las sumas de Doscientos setenta y noventa pesos moneda nacional, respectivamente. — Decreto N.° 30.439|944. — Hágase saber. — (fdo): Francisco Carreño. — Ante mí: Mercelo Padilla". — En el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble calle Congreso N.° 5660, parcela 7, Manzana 349, Parroquia 21 B. del Catastro Municipal.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1947. — El Secretario.

e.25 jun. N.° 2085 s|p.p. v.27 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo, se emplaza por treinta días a FELIPE OTAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, junio 9 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.25 N.° 2074 s|p|p. v.30 jul.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplasa a PEDRO PERALTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.25 jun. N.°2087 s|p.p. v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SUSANA THOMPSON, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1947. — Germán Terán, secretario.

e.25 jun. N.° 2088 s|p.p. v.30 jul.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO CARRASCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 jun. N.° 2075 s|p.p. v.30 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 12

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado N° 12, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a don VICTORIANO SOTERO MATA y a doña ANTONIA TRABUCCO de MATA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Victoriano Sotero Mata y otra, por cobro ejecutivo de pesos". — Se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble Cossio s|n. esquina González Chaves; Parc. 17, manzana 52, Sección 60, del Catastro Municipal, según su título, lote 29.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1947. — Héctor A. Ré, secretario.

e.25 jun.-N° 2036 s|p.p.-v.30 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretaría actuaria, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|NICOLAS BARONE s|cobro de pesos", se ha dictado sentencia que dice así en su parte dispositiva: "Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: Que conforme .. ... Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Nicolás Barone sobre cobro de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Mayo 13 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.25 jun.-N° 2082 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don GERMAN MAXIMO von FREMERY, para que en el término de quince días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 422.29), le sigue el Fisco Nacional (exp. 628), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.25 jun.-N° 2083 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a doña CORINA LUISA MOULIA, para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 4.586.67), le sigue el Fisco Nacional (exp. M-5), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.25 jun.-N° 2084 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don OCTAVIO D'AMATO, para que en el término de tres días, a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 93.32), le sigue el Fisco Nacional (exp. ....) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.25 jun.-N° 2078 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretaría actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional contra DOMINGA FELISA LAMAS de ERROTABEREA(s|cobro de pesos", se ha dictado setencia que dice así en su parte dispositiva: "Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Vistos y Considerando: Que conforme ... ... no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra doña Dominga Felisa Lamas de Errotaberea, sobre cobro de cien pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Junio 2 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.25 jun.-N° 2079 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO BASSI, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 90.22), le sigue el Fisco Nacional (exp. .. ..), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.25 jun.-N° 2080 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don MOISES SILBERSTEIN, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la secretaría del doctor Raúl de Chepeaurouge, se ha dictado sentencia la que en su parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, Junio 22 de 1946... Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Moisés Silberstein, sobre cobro de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Mayo 28 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.25 jun.-N° 2076 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, la siguiente sentencia dictada en el juicio "Fisco Nacional c|BUSTOS, DIONISIO E., s|cobro de pesos"; "Buenos Aires, Marzo 20 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial, en representación del ejecutado, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Dionisio E. Bustos, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíque Galli o Baizán y repóngase el papel. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Mayo 22 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.25 jun.-N° 2077 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don JUAN ORLANDO y PRIMO SAGRIPANTI para que en el término de tres días, a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 103.32), le sigue el Fisco Nacional (exp. .. ... ., ..), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere .

Buenos Aires, 3 de Junio de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.25 jun.-N° 2081 s|p.p. v.27 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Román Lacal, Guerino Marrocco y Elías Tobi, integrantes de "TINTORERIA INDUSTRIAL INDANCROME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAI

TADA se conviene lo siguiente. Primero: El Señor Elías Tobi se retira de la Sociedad, en la fecha. — Segundo: Los socios Sr. Lacal y Marroco continuarán en la Sociedad, haciéndose cargo de la cuota capital correspondiente al Sr. Tobi, el Sr. Román Lacal. — Tercero: El Señor Tobi ha recibido de la Sociedad antes de ahora y de conformidad, la participación que le corresponde por el tiempo que ha permanecido en la misma haciéndose constar que nada tienen que reclamarse en lo futuro ninguna de las partes por tal concepto. — Cuarto: El contrato Social queda íntegramente vigente con las siguientes modificaciones: 1.°) Artículo cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente, de cualquiera de los dos socios quienes tendrán el uso de la firma social (el resto sin modificaciones). — 2.°) Artículo quinto: El capital social estará constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional (20.000 m|n.) dividido en doscientas cuotas y el Sr. Marrocco 20 cuotas, en efectivo, las que se encuentran totalmente integradas. — 3.°) Artículo séptimo: El socio Marrocco tendrá a su cargo la dirección técnica de toda la actividad industrial de la Sociedad con obligación de prestar su trabajo personal en la misma. De conformidad con lo expuesto se firma el presente en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Abril de 1947. — Buenos Aires, Junio [illegible] de 1947. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.25 jun.-N.° 31.947-v.30 jun.

CASA ROSTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Pedro José Rosental, casado en primeras nupcias, ruso, de cincuenta y un años de edad; Alfredo Chouela, casado en primeras nupcias, argentino, de veinte y ocho años de edad; Juan Domingo Rulli, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y dos años de edad; Clara Eugenia Tuquenich de Rosental, casada en primeras nupcias, rusa, de cuarenta y cuatro años de edad; Simón Jaritonoff, casado en primeras nupcias, argentino, de veinte y seis años de edad; Olga Rosental de Chouela, casada en primeras nupcias, argentina, de veinte y dos años; Gregorio Scheinfeld, argentino, soltero, de veinte y cuatro años de edad; todos domiciliados en esta ciudad, en la calle Tucumán dos mil trescientos treinta y dos, hábiles y de mí conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que teniendo convenido entre éllos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes, y, en lo no previsto, por las establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, otorgan y declaran: Artículo Primero: A partir del día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen para los otorgantes los efectos de este contrato, se declara constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto continuar la explotación del negocio de confecciones en general, que con la denominación de "Casa Rostal", se encuentra establecida en esta ciudad, en la calle Tucumán dos mil trescientos ochenta y dos. — Artículo Segundo: La sociedad girará con la denominación de "CASA ROSTAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero, y sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Tucumán número dos mil trescientos ochenta y dos. — Artículo Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir o enajenar y transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, derechos y participaciones sociales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales; aceptar y conferir mandatos y representaciones, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, constituídas o que en ese momento se constituyeren, contratar locaciones, constituirse en fiadora, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, inclusive en operaciones con el Banco Central, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las referidas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la presente enumeración puramente enunciativa pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los gastos y operaciones autorizados por las leyes, sin limitación. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del indicado día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y, en caso de que uno de los socios deseare retirarse de la misma, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá avisarlo por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad en su domicilio legal, con por lo menos tres meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio social. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Cincuenta Y Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en dos mil quinientos veinte y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Pedro José Rosental mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alfredo Chouela, cuatrocientas cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional; don Juan Domingo Rulli, quince cuotas que representan mil quinientos pesos moneda nacional; doña Clara Eugenia Turquenich de Rosental, quinientas cuotas que equivalen a cincuenta mil pesos moneda nacional; don Simón David Jaritonoff, nueve cuotas, o sea novecientos pesos moneda nacional; doña Olga Rosental de Chouela, cien cuotas, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; y don Gregorio Scheinfeld tres cuotas que representan trescientos pesos moneda nacional. — Dicho capital que se encuentra totalmente integrado resulta del balance de constitución que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo y está representado por el activo y pasivo del negocio cuya explotación constituye el objeto de la sociedad a la cual el señor Pedro José Rosental, como propietario de dicho negocio, transfiere el mencionado activo, transfiriendo también a la sociedad los demás socios constituyentes, los créditos activos que tienen en dicho comercio y que resultan de los respectivos libros de contabilidad. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por tres gerentes con la designación respectiva de director gerente, gerente general y gerente administrativo. — Los tres gerentes mencionados podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias, para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo tercero de la presente, sin otra limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos a la misma. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y que regirán las relaciones con terceros, dentro del régimen interno de la sociedad la orientación y dirección de los negocios sociales, será ejercitada por el Director Gerente, quién además determinará las tareas de los socios, de los gerentes y del personal en general, fijándole atribuciones, tareas, sueldos y gratificaciones. — En este acto quedan designados don Pedro José Rosental como Director Gerente, don Alfredo Chouela como Gerente General y doña Eugenia Turquenich de Rosental, como gerente administrativo. — Además de los gerentes designados, podrá en el futuro, por mayoría absoluta de votos, designarse a otros gerentes, factores y apoderados, socios o no, con las facultades, que al efecto se les asigne. — Tanto los gerentes designados en este contrato, como los que se designaren más adelante, podrán ser removidos por resolución de los socios tomada por mayoría absoluta de votos. — Artículo Septimo; El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los Balances se confeccionarán de acuerdo a las siguientes bases: a) Las amortizaciones de instalaciones y muebles y útiles, no serán inferiores a los índices marcados por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — b) Los quebrantos si los hubiere, se transferirán directamente a la cuenta de ganancias y pérdidas. c) Los inmuebles que la sociedad poseyera en el futuro se tomarán por su valor de costo, con las deducciones autorizadas para el impuesto a los Réditos. — y d) Las mercaderías se valuarán en la forma que marquen para cada balance y previamente a la iniciación del inventario, los gerentes presentes en la sede social, de lo que se dejará constancia en el libro de actas, debiendo dejarse también constancia en dicho libro de las demás resoluciones que se adoptaren para la perfecta realización de la operación. — Los balances generales deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, y una vez asentados en los libros se hará conocer a los socios, enviándoles copia de los mismos. — Si dentro del plazo de treinta días aquéllos no hubieran hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados, y en tal caso se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas a que se refiere el artículo undécimo, levantándose un acta que será firmada por los socios presentes, y también por los gerentes. — Si existieran observaciones, los socios resolverán en definitiva, por mayoría de votos que representen la mayoría de capital, sobre la aprobación o desaprobación del balance y las soluciones a adoptarse en consecuencia. — Artículo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales, una vez aprobados, serán distribuídas como sigue: el cinco por ciento será distribuído para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el monto de dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, se destinarán también los porcentajes que los socios determinen en cada caso, para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión que estimen convenientes, y para gratificaciones al personal que se hubiere hecho acreedor a ellas, y finalmente, el saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para don Pedro José Rosental; diez por ciento para don Alfredo Chouela; doce por ciento para don Juan Domingo Rulli; quince por ciento para doña Clara Turquenich de Rosental; diez por ciento para don Simón Jaritonoff; tres por ciento para doña Olga Rosental de Chouela; y el diez por ciento restante para don Gregorio Scheinfeld. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — De las utilidades líquidas que correspondan a los socios, después de deducidos los retiros mensuales a que se refiere el artículo décimo sexto, éstos podrán retirar solamente el veinte y cinco por ciento quedando el setenta y cinco por ciento restante en la sociedad hasta la finalización de la misma, en concepto de aumento de capital. — Artículo Nueve: La fiscalización de la sociedad se efectuará por los mismos socios los que al efecto determinarán lo necesario para que la misma sea efectiva y eficaz. — Artículo Diez: En los casos previstos por el artículo cuatrocientos diez y nueve del Código de Comercio, por desinteligencias, inconducta y cualesquier otras causales graves y perjudiciales para la sociedad, y a pedido del director gerente o de socios que representen por lo menos una tercera parte del capital social, podrá resolverse por mayoría absoluta de votos que representen la mayoría del capital, la exclusión de uno o más socios, en cuyo caso, los haberes del o de los socios excluídos, les serán otorgados, una cuarta parte al contado y el resto en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés. — Dichos haberes serán determinados a elección de los socios restantes; ya sean por un balance especial que se practique al efecto, o bien tomando como base el último balance practicado y adicionado al mismo la parte proporcional del setenta y cinco por ciento de las utilidades habidas en el ejercicio inmediato anterior, o deduciendo la parte proporcional de la totalidad de las pérdidas que hubiere arrojado dicho ejercicio, en su caso. — Queda expresamente establecido que en modo alguno los socios excluídos tendrán derecho a retribución por mayor valor del fondo de comercio o lo que se pudiera considerar un beneficio para los restantes socios. — Artículo Once: Los socios se reunirán periódicamente para considerar la marcha de los negocios y tratar los asuntos que no puedan ser resueltos directamente por los gerentes. — Las reuniones que se efectuarán en el domicilio social y los socios serán citados a las mismas por cualquiera de los gerentes, mediante carta expreso enviada con tres días de anticipación, en la que se expresará día, hora y motivo de la reunión. — Dicha carta será confirmada por telegrama colacionado enviado cuarenta y ocho horas antes del día de la reunión. La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, debiendo ser suscripta cada acta por todos los socios presentes. — Los socios ausentes, podrán hacerse representar y votar en las reuniones por medio de mandatarios socios o extraños. — Artículo Doce: El quórum para las reuniones a que se refiere la cláusula anterior, será el de los socios que representen la mayoría absoluta del capital, y salvo en los casos en que la ley de la materia o este estatuto disponga de otra forma, todas las resoluciones para su validez, deberán ser tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota de capital, y, por consiguiente, cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Artículo Trece: Si en dos ejercicios consecutivos la sociedad tuviera pérdidas, podrá resolverse la disolución de la misma por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital. — Si la pérdida se produjera en tres ejercicios consecutivos, la disolución podrá decidirse por simple mayoría de capital. — Artículo Ca-

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Central "B"
CORREO ARGENTINO

DIVISION ADMINISTRATIVA
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Plata Baja

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR:
REDACCION: 34-9253
Informes: 33-2790 - 34-6641

torce: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios señores Pedro José Rosental, Clara Eugenia Turquenich de Rosental; Alfredo Chouela; y Olga Rosental de Chouela sus herederos, si éllos no dispusieran lo contrario serán incorporados a la sociedad. — Si se produjere el fallecimiento de uno cualquiera de los otros socios, el haber del fallecido le será liquidado a sus herederos exactamente o en el mismo modo y forma que se determina en el artículo décimo para el caso de exclusión de algún socio, siempre y cuando no mediare acuerdo de voluntades entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido para la incorporación de estos a la sociedad, unificando para ello la representación. — Artículo Quince: En caso de retiro de un socio conforme a lo previsto en la cláusula cuarta: las cuotas de capital que le pertenezcan podría serle adquiridas por la sociedad o por los otros socios en la proporción que al efecto determinen éstos por mayoría de votos que representen la mayoría de capital, estableciendo su modo y pagándoselas en el mismo modo y forma previstos en la cláusula décima. — Artículo Diez Y Seis: Los socios para atender a sus gastos particulares podrán efectuar los siguientes retiros mensuales a cuenta de utilidades: don Pedro José Rosental, ochocientos pesos moneda nacional; don Alfredo Chouela, cuatrocientos pesos moneda nacional; don Juan Domingo Rulli, quinientos pesos moneda nacional; doña Clara Eugenia Turquenich de Rosental, cuatrocientos pesos moneda nacional; don Simón David Jaritonoff, cuatrocientos pesos moneda nacional; y don Gregorio Scheinfeld, cuatrocientos pesos moneda nacional. — Los socios mientras presten servicios efectivos en la sociedad, no podrán desarrollar por sí mismo o en relación de dependencia, otras actividades comerciales, profesionales, salvo autorización expresa concedida por los demás socios, por mayoría absoluta de votos, no rigiendo esta disposición para los señores Pedro José Rosental y Alfredo Chouela, quienes podrán desarrollar otras actividades libremente. — Artículo Décimo Séptimo: Queda establecido que la violación por parte de cualquiera de los socios de las disposiciones contenidas en este contrato o la falta de acatamiento de las resoluciones tomadas por los asociados conforme a lo establecido en las cláusulas undécima y duodécima, se considerará falta grave y hará pasible al socio culpable de las sanciones determinadas en el artículo décimo. — Con Los Ejemplares de los diarios y recibos que se agregan se acredita haberse efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete, anunciándose la transferencia operada durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "El Noticioso", habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el día quince de abril último, estando vencidos con exceso los plazos legales sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. — Leída que les fué a los comparecientes el contenido de la presente escritura se ratifican en el mismo y la firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Luis M. Arata y Mario A. Orgeira e Ismael Berllés, vecinos, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual, yo el autorizante, doy fe. — P. J. Rosental. — A. Chouela. — Juan D. Rulli. — Clara T. de Rosental. — S. Jaritonoff. — Olga R. de Chouela. — G. Scheinfeld. — M. A. Orgeira. — Luis M. Arata. — Ismael Berllés. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mí adscripción. — Para la sociedad "Casa Rostal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que sello y firmo a los veinte y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, teniendo los mencionados sellos fiscales la numeración correlativa como sigue: del número quinientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos al presente inclusive, número quinientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y siete. — Sobre raspado: y Gregorio: que Argentino: instituciones: actos: Scheinfeld: explotación: créditos: administrativo: por: fiscalización: pudiera: enviarlo: reuniones: todos: Scheinfeld: Entre líneas: reiteradas: Todo Vale. — Hay un sello. Horacio H. Pampliega. — Honorario (Decreto-Ley 30.440) $ 1650 m|n. — Buenos Aires, Junio 17 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 jun.-N° 31.943-v.30 jun.

"TRI - MO - PUL"
COMPAÑIA ARGENTINA DE MOLIENDAS INDUSTRIALES Y AFINES. —

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José María Suarez Cavigna, se hace saber por el término de cinco días la constitución de la Sociedad "TRI-MO-PUL" Compañía Argentina de Moliendas Industriales y Afines. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 40.000, que se rige de acuerdo con el siguiente contrato.

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete días de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los srs.: Enrique Pañeda, casado, argentino, con domicilio Mariano Acosta 37; Antonio Martínez, español, casado, domiciliado Corrales 1745; Rafael Martínez, argentino, soltero, domiciliado Crespo 3059; Félix Martínez, argentino, casado, domiciliado Corrales 1743 y Pedro Byk, polaco, casado, domiciliado Agustín de Vedia 3011, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la molienda e industrialización y comercialización de materias primas para insecticidas y similares, pudiendo dedicarse a otros rubros si así lo resuelven las partes. — Segunda: La Sociedad que se constituye girará bajo el denominativo de "TRI-MO-PUL" COMPAÑIA ARGENTINA DE MOLIENDAS INDUSTRIALES Y AFINES, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá asiento principal y domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Crespo 3059. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y se retrotraen sus obligaciones y créditos a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se ha practicado el balance general e inventario, ratificando todas las operaciones practicadas y contabilizadas a partir de esa fecha. Cuarta: El capital social está totalmente integrado, y asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos M.|nacional que se divide en Cuarenta cuotas de Un Mil pesos m|n. cada una, cuyas cantidades se hallan invertidas en muebles, maquinarias, enseres, mercaderías, depósitos en garantía e instituciones bancarias y todo haber a beneficio de la Sociedad de acuerdo al inventario practicado. Quinta: La Gerencia, Dirección y Administración así como la representación de la Sociedad estará a cargo exclusivamente de don Enrique Pañeda, como gerente general y el señor Antonio Martínez, como sub-gerente, reemplazado éste último al gerente con las mismas atribuciones y funciones en caso de ausencia de éste. El uso de la firma estará igualmente a cargo del gerente o sub-gerente en su reemplazo, quienes la usarán para todos los casos inherentes al giro social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, ni en préstamos onerosos o gratuitos, como fiadora, avalista o garante, sin que la enumeración sea limitativa. El gerente o el subgerente en su reemplazo, en nombre de la Sociedad está facultado para efectuar: pagos, cobrar y percibir, dar y exigir recibos, contraer obligaciones, efectuar depósitos de cualquier naturaleza, girar y tomar letras, solicitar préstamos, descontar y endosar letras de cambio, vales, pagarés y, Continúa en el sello N° 120,910 G de $ 0,10 m|n., - Continúa del sello N.° 120,909-G-de $ 0,10 m|n., cualquier otros documentos de crédito, en los bancos en general; registrar, transferir o aceptar transferencias de marcas y patentes de comercio, de fábrica o invención, aceptar consignaciones o representaciones del país o extranjeras, aceptar o constituir derechos reales, comprar o vender inmuebles, prendarlos con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otra naturaleza, intervenir en todos los actos en que la Sociedad sea parte ante los tribunales de justicia; administraciones o reparticiones públicas o particulares y en todo cuanto acto en que la Sociedad tenga interés o sea parte; suscribir contratos, tomar o dar arrendamientos, adquirir bienes muebles o inmuebles, locarlos, hipotecarlos, venderlos, como también quedan facultados el gerente o el sub-gerente en su reemplazo para el otorgamiento y firmas de escrituras de compraventa de inmuebles, hipotecarlos, incluyéndose estas facultades para estos fines, las obligaciones ante el Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro establecimiento que la Sociedad pueda contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria y firmar las escrituras respectivas; otorgar poderes especiales o generales, revocarlos, sean judiciales, extrajudiciales o administrativos, actuar como actora o demandada o tercerista, con facultades para pactar, transar, celebrar arreglos con toda la amplitud que sea necesario sin limitación. Sexta: Los socios se obligan a dedicar personalmente todas sus actividades y conocimientos para el mayor acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, teniendo cada uno las obligaciones específicas siguientes: don Enrique Pañeda en su carácter de gerente general, es jefe de la administración social: compra y vende materia prima; negocia la producción y la comercialización con facultades amplias ya establecidas; en caso de impedimento, lo substituye el señor Antonio Martínez como sub-gerente. Los demás integrantes de la Sociedad, desempeñarán los cargos de jefes técnicos, elaboradores y colaboradores en todo la actividad que sea necesaria para la producción. — Si alguno de los socios no llenare su cometido a satisfacción de la Sociedad, esta puede en cualquier momento disponer el retiro de la misma, debiendo tomarse esta determinación por los socios que representen la mayoría. — Séptima: Cada socio retirará mensualmente una suma de dinero para sus necesidades, esta cantidad la fijará la mayoría de los socios con imputación a gastos generales; en la misma forma se procederá para fijar los sueldos y jornales a los empleados y obreros de la Sociedad. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general para determinar el estado y la marcha social, sin perjuicio de realizar balances parciales de comprobación, cuando las partes así lo convinieran. Novena: Los inventarios, balances y -Continúa en el sello N° 120,911-G-de $ 0,10 m|n. Continúa del sello N° 120,910-G-de $ 0,10 m|n.- cuentas de ganancias y pérdidas, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o rectificación dentro de los treinta días de practicado, y una vez aprobados o vencidos los treinta días sin observación, se firmarán por todos los socios y se distribuirán los dividendos provisorios a cuenta de utilidades en la siguiente proporción: don Enrique Pañeda el treinta por ciento, y los demás socios, el diecisiete y medio por cien cada uno. — En caso de pérdidas se distribuirán en la misma proporción entre los socios; si las pérdidas superaran al treinta por cien del capital social, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración de capital o la liquidación de la Sociedad, la que se tomará por mayoría de socios y capital. — En caso de reposición de capital por las pérdidas, éste será reintegrado en la proporción que corresponda a cada una de las cuotas de los socios. Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades al fondo de reserva legal. — Décima: Los socios de común acuerdo, pueden aumentar el capital social si así lo convinieren; en este caso acreditarán las cuotas que suscriban y aporten a cada uno de los socios. Décima Primera: Los socios podrán reunirse todas las veces que lo crean conveniente para tratar los negocios de interés social, efectuándose las citaciones a pedido del gerente, y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas y tomarán por mayoría absoluta de cuotas. Décima Segunda: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a extraños a la Sociedad, sino con la conformidad de todos los socios, y aún en este caso los socios integrantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas de los socios salientes, en iguales condiciones que los extraños a la Sociedad. Décima Tercera: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, retiro o quiebra de cualquiera de los socios, y si durante la vigencia de este contrato falleciera o se declarara incapáz alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapáz deberán unificar su representación legal con un heredero capaz, tan solo a los efectos de contralorear y fiscalizar; para el caso que la mayoría no estuviere conforme, la Sociedad abonará a los herederos las cuotas de capital de acuerdo al último balance aprobado y la parte proporcional de las utilidades o restándolas de las pérdidas que hubiere. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, las sumas que se le hubieren asignado para sus gastos, quedarán suprimidas desde el momento de su fallecimiento. Décima Cuarta: Si se disolviera la Sociedad, esta disolución será practicada por uno de los socios designado por la mayoría: durante la liquidación se agregará el aditamento "En liquidación". — Una vez realizada la liquidación total, y cubierto el pasivo, el sobrante se distribuirá en proporción a las cuotas sociales de los so- — Continúa en el sello N.° 120,912-G-de $ 0,10 m|n. -Continúa del sello N° 120,911 G-de $ 0,10 m|n.- cios y en la forma proporcional se distribuirán las ganancias y pérdidas. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, sobre administración o disolución de la Sociedad, se dirimirá por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disconforme, quienes deberán pronunciarse dentro del plazo que fijen los interesados, y para el caso de no haber uniformidad en los amigables componedores, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, y los socios se comprometen a acatarlo y a no recurrir a los tribunales para dirimir sus cuestiones sociales; para el caso de que alguno lo hiciera, serán de su cuenta y cargo las costas, los costos y las multas que convinieran en el compromiso de arbitraje. — Décima Sexta: Para los casos no comprendidos en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto por el Código de Comercio y Código Civil.